

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO**1.1. Constitución de la Sociedad**

Transportadora de Gas del Norte S.A. ("la Sociedad" o "TGN") fue constituida el 24 de noviembre de 1992 como consecuencia de las Leyes N° 23.696 y N° 24.076 ("Ley del Gas") y el Decreto N° 1.189/92 del Poder Ejecutivo Nacional, mediante los cuales se dispuso la privatización de los servicios de transporte y distribución de gas natural y se resolvió la constitución de las sociedades que recibirían las licencias para operar dichos servicios.

TGN es titular de una licencia ("la Licencia") para la prestación del servicio público de transporte de gas natural, en virtud de la cual se le concede el derecho exclusivo de explotar los dos gasoductos de su propiedad existentes en las regiones Norte y Centro-Oeste de la Argentina.

El sistema de gasoductos de la Sociedad está directamente conectado a dos de las principales cuencas productoras de gas en el Norte y Centro-Oeste de la Argentina, la cuenca Noroeste y la cuenca Neuquina, e indirectamente, a yacimientos gasíferos ubicados en Bolivia.

La transferencia de los activos de Gas del Estado Sociedad del Estado ("GdE") a TGN y el inicio de las operaciones tuvieron lugar el 28 de diciembre de 1992, como resultado de la celebración de un contrato de transferencia (el "Contrato de Transferencia") de acciones entre el Estado Nacional, GdE y la sociedad controlante Gasinvest S.A. ("Gasinvest" o "sociedad controlante").

1.2. Contexto económico argentino y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad

La Memoria anual que acompaña a los presentes estados contables describe el encuadre macroeconómico y normativo actual que condiciona la estrategia comercial y financiera futura de TGN, principalmente en lo relativo a la renegociación de la Licencia, de la deuda financiera de la Sociedad y la resolución de la crisis energética.

Entre los efectos más relevantes de la situación económico-financiera en la que se inscribe la actividad de la Sociedad merecen citarse:

- i. En lo que respecta al mecanismo de fijación de tarifas y sin perjuicio de lo establecido en el marco contractual original, tal como se detalla en la Nota 1.3., la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública dispuso la pesificación de las tarifas al tipo de cambio \$ 1 = US\$ 1, su determinación al nivel en pesos a la fecha de vigencia de la misma y la derogación del mecanismo de ajuste semestral basado en el *Producer Price Index* ("PPI") explicitado en la misma nota.

Asimismo, la Ley N° 25.561 autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a renegociar los contratos de obras y servicios públicos tomando en consideración (i) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución del ingreso, (ii) la calidad de los servicios y los planes de inversión previstos contractualmente, (iii) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, (iv) la seguridad de los sistemas, y (v) la rentabilidad de las empresas.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.P.C.E. C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Rubén O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)**1.2. Contexto económico argentino y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad (Cont.)**

Tras una primera etapa en la que intervino una Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Economía y Producción creada por el Decreto N° 293 del Poder Ejecutivo Nacional, el proceso de renegociación quedó a cargo de la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos ("UNIREN"), organismo creado en julio de 2003 por el Decreto N° 311 en el ámbito de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

La UNIREN tiene la misión de asesorar y asistir en el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesta por la Ley N° 25.561. Entre sus funciones se cuentan la de *"elevar los proyectos normativos concernientes a posibles adecuaciones transitorias de precios, tarifas y/o segmentación de las mismas; o cláusulas contractuales relativas a los servicios públicos bajo concesión o licencias"*, y la de *"elaborar un Proyecto de Marco Regulatorio General para los Servicios Públicos correspondientes a la jurisdicción nacional, que contemple las condiciones básicas genéricas para todos los sectores."*

Adicionalmente, la Ley N° 25.790 publicada el 22 de octubre de 2003, que prorrogó el plazo para renegociar los contratos de servicios públicos hasta diciembre de 2004, estableció asimismo que las decisiones que adopte el Poder Ejecutivo Nacional en el desarrollo del proceso de renegociación no se hallarán limitadas o condicionadas por las estipulaciones contenidas en los marcos regulatorios que rigen los contratos de concesión o licencia de los respectivos servicios públicos.

Sin perjuicio de todo lo anterior, hasta el presente no se advierten avances significativos en el proceso de renegociación de la Licencia por lo que la Sociedad no puede precisar cuál será la evolución futura del proceso ni el tiempo que insumirá. De hecho mediante Ley N° 25.972 publicada el 17 de diciembre de 2004, se dispuso una nueva prórroga del plazo para renegociar hasta el 31 de diciembre de 2005.

El 7 de marzo de 2005 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución Conjunta N° 123/2005 MEP y N° 237/2005 MPFIPyS convocando a diversas audiencias públicas para tratar las propuestas de adecuación formuladas por la UNIREN o, en su caso, los acuerdos preliminares arribados entre las empresas y UNIREN. La audiencia de TGN fue fijada para el 18 de mayo de 2005.

- ii. El 24 de agosto de 2004 el Poder Ejecutivo Nacional presentó a la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de Régimen Nacional de Servicios Públicos ("Proyecto") cuya elaboración había sido encomendada a la UNIREN.

El Proyecto se caracteriza por el gran poder discrecional que se reserva para el Estado, la modificación de aspectos básicos de la Ley del Gas, y la limitación en muchos aspectos esenciales (política comercial, financiera y de inversiones) de la capacidad de decisión empresarial que los prestadores poseen actualmente bajo los marcos regulatorios vigentes.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)**1.2. Contexto económico argentino y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad (Cont.)**

Dispone, asimismo, que en caso de mediar "incompatibilidades insalvables" entre el Proyecto y los marcos regulatorios preexistentes, aquél prevalecerá sobre estos últimos.

- iii. La modificación del contexto económico y de las condiciones legales y contractuales en las que la Sociedad se venía desarrollando, así como el estado de la renegociación de su Licencia, generan incertidumbre en cuanto a la generación del flujo de fondos futuros que permita hacer frente al repago de los pasivos, el recupero de los activos no corrientes, el desarrollo futuro de sus negocios y el mantenimiento de la Sociedad como empresa en marcha.
- iv. Como consecuencia del desequilibrio financiero generado por las medidas económicas imperantes desde enero de 2002, el Directorio de la Sociedad ha fijado como objetivo administrar sus recursos con el propósito de mantener la prestación segura y confiable del servicio público de transporte de gas natural a su cargo, tal como exige la Ley del Gas N° 24.076 y el artículo 10° de la Ley N° 25.561 y preservar el principio de empresa en marcha.
- v. En línea con los objetivos detallados en el punto anterior, la Sociedad se ha visto en la necesidad de postergar el pago de ciertas obligaciones financieras por un monto total de \$ 862,8 millones (incluye capital, intereses y comisiones) (Nota 10 y Anexo I).

Por otra parte, y en razón de las circunstancias descriptas, la Sociedad ha incumplido una serie de índices que se había comprometido a mantener con relación a ciertos pasivos financieros (Nota 11.3).

Debido a ambos incumplimientos, los acreedores financieros de la Sociedad podrían invocar la caducidad de todos los plazos de vencimientos establecidos y solicitar la cancelación anticipada de sus acreencias, las que la Sociedad expone en los estados contables en corrientes y no corrientes, de acuerdo con los términos originales pactados.

La Sociedad inició durante 2002 contactos con los acreedores de estas obligaciones para acordar las condiciones de una espera ("*standstill*") que evite la ejecución de las cláusulas de aceleración y que permita a la Sociedad iniciar las negociaciones con el Gobierno Nacional tendientes a recomponer su flujo de fondos, a fin de normalizar el cumplimiento de su pasivo financiero. Si bien dicho acuerdo no fue formalizado, la espera ha ocurrido de hecho.

Cabe aclarar, no obstante, que uno de los acreedores financieros más relevantes de la Sociedad, la Corporación Financiera Internacional objetó, mediante nota del 1° de octubre de 2004, que la Sociedad caracterice como "espera de hecho" la situación por la que atraviesa la relación entre la Sociedad y sus acreedores financieros. Dicho acreedor pone de manifiesto explícitamente que no ha renunciado a ninguno

DEL OITE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E. C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)**1.2. Contexto económico argentino y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad (Cont.)**

de los derechos que le asisten bajo las condiciones de las obligaciones originalmente contraídas por la Sociedad.

Asimismo, la Sociedad se encuentra desarrollando conversaciones con sus acreedores con miras a obtener un acuerdo de largo alcance relativo al arreglo de su deuda financiera y en ese marco ha venido acumulando liquidez financiera por montos importantes, aunque sustancialmente inferiores a la suma de sus obligaciones incumplidas, cuya aplicación final deberá formar parte del acuerdo de reestructuración buscado. A pesar de que la gerencia de la Sociedad entiende que existen alternativas viables para la obtención de dicho acuerdo, y dado que la Sociedad y sus acreedores sostienen puntos de vista encontrados en un número significativo de cuestiones no es posible asegurar que la gerencia tenga éxito en implementarias.

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional, sobre la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2004 se calcularon de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la gerencia a la fecha de preparación de sus estados contables.

La evolución futura de la crisis económica podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. Sin embargo, es importante destacar que los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables y dichas diferencias podrían ser significativas.

1.3. Marco regulatorio**a) Aspectos generales**

La Ley del Gas y su reglamentación, junto con la Licencia, el Contrato de Transferencia, el Pliego para la privatización de GdE (el "Pliego") y las resoluciones emitidas por el Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS") establecen el marco jurídico en el que se desarrolla el negocio de la Sociedad.

La Licencia ha sido otorgada por un periodo original de treinta y cinco años. No obstante, la Ley del Gas y la Licencia establecen que la Sociedad podrá solicitar al ENARGAS una renovación de la misma por un periodo adicional de diez años. El ENARGAS deberá evaluar en ese momento el desempeño de TGN y formular una recomendación al Poder Ejecutivo Nacional.

No obstante lo anterior, las circunstancias descriptas en las Notas 1.2 y 2 no permiten asegurar que el Marco Regulatorio de la Industria del Gas no vaya a experimentar cambios adicionales a los ya implementados mediante el artículo 8° de la Ley N° 25.561.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E. U.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)**1.3. Marco regulatorio (Cont.)****b) Tarifas***- Marco contractual*

Las tarifas correspondientes al servicio de transporte de gas natural fueron establecidas en la Licencia y se encuentran reguladas por el ENARGAS.

La Ley del Gas establece que las tarifas deben permitir cubrir los costos razonables de operación, impuestos y amortizaciones, a la vez de posibilitar una razonable rentabilidad similar a la de otras actividades de riesgo comparable o equiparable y guardar relación con el grado de eficiencia en la prestación de los servicios.

Las tarifas están sujetas hasta el vencimiento de la Licencia a:

- i) ajustes por la revisión quinquenal de tarifas a ser efectuados por el ENARGAS, que afecten en la medida de lo posible, los factores de eficiencia "X" e inversión "K", donde "X" reduce la tarifa como contrapartida de aumentos de eficiencia y "K" la incrementa para incentivar inversiones no rentables;
- ii) ajustes no recurrentes para reflejar variaciones en los costos resultantes de cambios en normas impositivas (excepto en el caso de variaciones en el impuesto a las ganancias), y
- iii) ajustes no programados en virtud de otras causas objetivas y justificables a criterio del ENARGAS.

Como ya ha sido mencionado, la Ley N° 25.561 ha pesificado las tarifas de los servicios públicos, incluidas las correspondientes al servicio de transporte y distribución de gas natural en el mercado doméstico, eliminando los ajustes semestrales resultantes de las variaciones en el PPI.

Es de destacar, que la situación planteada ha derivado en la suspensión del proceso de la Segunda Revisión Quinquenal de Tarifas que estaba llevándose a cabo y a partir del cual debían determinarse las nuevas tarifas para el quinquenio 2003-2007 (medida dispuesta por la Resolución N° 38/2002 del Ministerio de Economía).

1.4. Cuestiones ambientales

En el marco de su política de cuidado y remediación ambiental, TGN renueva permanentemente su compromiso de preservar y proteger el medio ambiente y sus recursos naturales y por ello realiza la evaluación del impacto potencial sobre el medio ambiente de todas sus actividades, con el propósito de controlar y minimizar impactos que pudieran afectar adversamente los parámetros que definen la calidad ambiental. Al mismo tiempo

TGN diseña, construye, opera y desecha instalaciones, de manera ambientalmente segura y responsable cumpliendo con las normas y regulaciones federales, regionales y del ENARGAS.

DELOWE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 2 – LA CRISIS ENERGETICA DE LA ARGENTINA Y SU IMPACTO EN LA SOCIEDAD

Como consecuencia del congelamiento "de facto" del precio del gas natural en boca de pozo y del congelamiento "de iure" de las tarifas reguladas de transporte y distribución a principios de 2002, se produjo un desequilibrio entre la oferta y la demanda, que desencadenó un importante déficit de abastecimiento a principios del invierno de 2004.

Por el lado de la oferta, los bajos precios desincentivaron las inversiones, lo que derivó en una retracción de la disponibilidad de gas en boca de pozo. Ello se debe a que la producción normal de los pozos de hidrocarburos tienen un declinamiento natural, por lo que para mantener y aumentar la producción se requiere de constantes inversiones en el desarrollo de nuevos pozos.

Al mismo tiempo, en un marco de una importante recuperación de la actividad económica, los bajos precios produjeron un inusual incremento de la demanda, agravado por un efecto de sustitución de otros combustibles alternativos cuyos precios aumentaron fuertemente luego de la devaluación.

En el caso del transporte de gas, y a diferencia de lo ocurrido en el segmento de la producción, no hubo reducción de la oferta. Sin embargo por los cambios normativos que afectaron la Licencia de la Sociedad y por la ausencia de una tarifa justa y razonable, TGN no ha podido acompañar el crecimiento de la demanda a través de la expansión de su sistema de transporte.

A este escenario se le sumó la problemática del sector eléctrico, igualmente afectado por un control de precios que desencadenó en un desequilibrio de la oferta y la demanda. Casi la mitad de la energía eléctrica consumida en el país proviene de la generación a partir del gas natural. Históricamente, el sector eléctrico se abasteció con gas interrumpible principalmente, utilizando otros combustibles sustitutos en los picos del invierno (fuel oil y gas oil). La decreciente disponibilidad del servicio interrumpible de gas para los generadores condujo a una creciente sustitución por combustibles significativamente más caros y de logística más compleja. Esta situación terminó repercutiendo en el sector del gas, debido a la decisión gubernamental de resolver parcialmente la indisponibilidad de gas interrumpible para el sector eléctrico a partir de la afectación de usuarios firmes (industriales) de gas natural.

Es difícil determinar con cierta precisión la magnitud del desabastecimiento. Ello es así debido a que la demanda depende fuertemente de cuestiones climáticas: principalmente el consumo de gas residencial varía con la temperatura, y el consumo de gas de usinas eléctricas en función de las precipitaciones y la disponibilidad de hidroelectricidad. Un trabajo elaborado por el ENARGAS en conjunto con las distribuidoras de gas, estimó un faltante de 3,6 millones de metros cúbicos diarios, de verificarse condiciones climáticas medias y asumiendo que el sector eléctrico respeta su condición de usuario interrumpible.

Ante esta situación, el Gobierno decidió adoptar una serie de medidas tendientes a redistribuir los efectos de la crisis en el corto plazo. Si bien el Marco Regulatorio prevé

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 2 – LA CRISIS ENERGETICA DE LA ARGENTINA Y SU IMPACTO EN LA SOCIEDAD (Cont.)

determinados procedimientos ordenados en caso de peligrar el abastecimiento no-interrumpible¹, el Gobierno aplicó nuevos esquemas para la redistribución del déficit. Dichas medidas consistieron básicamente en restringir las exportaciones, reasignando el gas y la capacidad de transporte en forma discrecional, más allá de los usuarios no-interrumpibles cuyo abastecimiento está garantizado en el Marco Regulatorio. No es posible estimar aún el impacto que estas medidas gubernamentales -que interfieren la ejecución de contratos privados- pueda tener sobre la cadena de pagos y sobre la facturación futura de la Sociedad.

El 16 de febrero de 2004 se publicó el Decreto N° 180 del Poder Ejecutivo Nacional por el cual se dispuso la creación del Mercado Electrónico del Gas ("MEG") con el objeto declarado de mejorar la eficiencia asignativa en la industria del gas. Conforme a la norma, toda venta *spot* de gas natural (ventas que se cierran de un día para otro, o las que se realicen por plazos inferiores a un día) y toda capacidad de transporte remanente (tanto si se trata de capacidad firme disponible de acuerdo a la programación diaria del transportista, que no sea nominada por el cargador titular del correspondiente contrato de transporte, como si se trata de reventas decididas por los titulares de los contratos de transporte firme) deberá comercializarse a través del MEG. En adición, el MEG coordinará las transacciones del mercado secundario de distribución.

Asimismo, el mencionado Decreto N° 180 dispone la creación de un fondo fiduciario para atender inversiones en expansión de los sistemas de transporte y distribución de gas natural, que podrá fondearse con cargos tarifarios, con préstamos de organismos nacionales e internacionales, o con aportes específicos de los beneficiarios directos. (Ver Nota14)

Otro aspecto relevante del Decreto N° 180 radica en la autorización conferida a la Secretaría de Energía para disponer todas las medidas que se consideren necesarias para mantener un adecuado nivel de prestaciones, en caso de que el sistema de gas natural pudiera entrar en situaciones de crisis de abastecimiento o generar este tipo de situaciones sobre otro servicio público. La norma garantiza, al menos, el suministro: (i) a los Usuarios del Servicio Residencial-R, (ii) a los Usuarios del Servicio General-P, cuyo promedio mensual anual de consumo los ubique en la primera o segunda escala de consumo de esa categoría y, (iii) a los Usuarios del Servicio a Subdistribuidores-SBD en la exacta incidencia que los usuarios descriptos en (i) y (ii) tengan en la demanda del subdistribuidor en cuestión. Además dispone que estos mecanismos serán de aplicación sólo ante situaciones de emergencia o crisis de abastecimiento y no podrán prolongarse por un tiempo mayor al de duración de la situación que les haya dado origen.

La Sociedad se encuentra analizando las implicancias del Decreto N° 180 para su negocio, así como el alcance de las modificaciones que importa al Marco Regulatorio en vigencia. El Decreto N° 180 debe ser reglamentado en muchos aspectos esenciales, de modo que el efecto final que produzca sobre TGN dependerá en buena medida de la reglamentación que a su respecto adopte la Secretaría de Energía de la Nación.

En la misma fecha antecitada, se publicó el Decreto N° 181 del Poder Ejecutivo Nacional en cuya virtud se autoriza a la Secretaría de Energía de la Nación a negociar con los

¹ Comprende a los usuarios residenciales, pequeños comercios e industrias, subdistribuidoras y SNC.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 2 – LA CRISIS ENERGETICA DE LA ARGENTINA Y SU IMPACTO EN LA SOCIEDAD (Cont.)

productores de gas natural un sendero de normalización del precio del gas hasta el 31 de diciembre de 2006. Esta norma establece mecanismos de protección para los usuarios residenciales, y propende a que los grandes usuarios contraten el suministro de gas directamente con los productores. El mencionado Decreto N° 181 no contempla ajuste alguno de las tarifas reguladas de transporte y distribución.

El 19 de marzo de 2004 se publicó la Resolución N° 265 de la Secretaría de Energía de la Nación, que dispone medidas de prevención para evitar una crisis de abastecimiento interno de gas natural y sus consecuencias sobre el abastecimiento mayorista de electricidad, incluyendo la suspensión de excedentes de gas natural que resulten útiles para el abastecimiento interno, y la elaboración de un esquema de cortes útiles sobre los volúmenes de gas destinados a la exportación y a la generación de electricidad para la exportación, así como también de los servicios de transporte ligados a la exportación.

El 31 de marzo de 2004 se publicó la Disposición N° 27 de la Subsecretaría de Combustibles que aprobó un Programa de Racionalización de Exportaciones de Gas Natural y del Uso de la Capacidad de Transporte. El Programa tiene carácter transitorio y resulta de aplicación mientras la inyección de gas natural por cuenca sea inferior a la demanda de (i) los usuarios cuyos consumos están garantizados por el Decreto N° 180/04, (ii) los usuarios SGP (Servicio General P - tercer escalón de consumo) y de los usuarios firmes SGG (Servicio General G por su capacidad reservada), y (iii) las centrales de generación térmica, que resulte de modo de evitar la interrupción del servicio público de electricidad. La Disposición N° 27 establece asimismo que todo lo antedicho será de aplicación, en tanto y en cuanto las demandas mencionadas puedan ser atendidas con la capacidad de transporte existente.

Sobre la base de las normas citadas, la Subsecretaría de Combustibles dispuso una serie de medidas destinadas a suspender temporariamente la exportación de ciertos volúmenes de gas natural a Chile y Brasil con el fin de afectarlos al abastecimiento interno. Si bien por el momento no se han recibido reclamos al respecto, la Sociedad no puede garantizar que estas medidas gubernamentales no vayan a producirle en los próximos meses un resultado significativamente adverso en relación a sus contratos de transporte firme de exportación. No obstante, cabe aclarar que estas medidas no tuvieron un impacto significativo en los ingresos por ventas de 2004.

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES

A continuación se detallan las normas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de los presentes estados contables, las que han sido aplicadas uniformemente respecto del ejercicio anterior.

3.1. Emisión de nueva Resolución Técnica

El C.P.C.E.C.A.B.A. aprobó la Resolución Técnica N° 21 "Valor patrimonial proporcional - consolidación de estados contables - información a exponer sobre partes relacionadas" a través de su Resolución M.D. N° 5/03. La mencionada Resolución Técnica y las

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**3.1. Emisión de nueva Resolución Técnica (Cont.)**

modificaciones incorporadas, entraron en vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1° de abril de 2003. Asimismo, dicha Resolución Técnica N° 21 ha sido adoptada por la Resolución General N° 459/04 de la CNV, que establece su aplicación obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1° de abril de 2004. Tal como lo permite dicha Resolución de la CNV la Sociedad ha optado por la aplicación anticipada de la Resolución Técnica N° 21.

3.2. Preparación y presentación de los Estados Contables

Por aplicación de la Resolución General N° 434/03 de la CNV, los presentes estados contables, están expresados en pesos argentinos, y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas con ciertas modificaciones, por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (texto ordenado según la Resolución CD N° 87/03).

Asimismo, se ha aplicado la Resolución N° 1660 del 31 de marzo de 2000 del ENARGAS, modificada por la Resolución N° 1903 del 18 de setiembre de 2000, que reglamentan ciertos criterios de valuación y exposición para toda la actividad regulada de transporte y distribución de gas natural. Estos criterios son similares a los de las normas contables vigentes.

3.3. Estimaciones Contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y el de los activos y pasivos contingentes a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables, el valor recuperable de los activos, el cargo por impuesto a las ganancias y las provisiones para contingencias. Los resultados reales futuros podrían diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

3.4. Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, se discontinuó la reexpresión de los estados contables hasta el 31 de diciembre de 2001. Desde el 1° de enero de 2002 y de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 3/02 del C.P.C.E.C.A.B.A. y la Resolución N° 415 de la CNV de fecha 25 de julio de 2002, se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación, considerando que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**3.4. Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)**

hasta el 31 de agosto de 1995, como las que tengan fecha de origen entre dicha fecha y el 31 de diciembre de 2001, se encuentran expresadas en moneda de esta última fecha.

Con fecha 25 de marzo de 2003 el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto N° 664/03 por el cual establece que los estados contables de ejercicios que cierren a partir de dicha fecha deberán estar expresados en moneda nominal, sin incorporar el ajuste por inflación. En consecuencia y de acuerdo con la Resolución N° 441/03 emitida por la CNV el 8 de abril de 2003, la Sociedad discontinuó la reexpresión de los estados contables a partir del 1° de marzo de 2003, mientras que conforme a las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se exigía continuar con la aplicación de las normas del ajuste por inflación hasta el 1° de octubre de 2003. A partir de dicha fecha y por la Resolución CD N° 190 del C.P.C.E.C.A.B.A se dispuso igualmente la suspensión en su jurisdicción. El efecto estimado sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2004 de la inflación no reconocida entre el 1° de marzo y el 30 de setiembre de 2003 fue el siguiente (en cifras aproximadas): disminución de activos por \$ 48 millones (al 31 de diciembre de 2003: \$ 52 millones) y disminución del patrimonio neto por \$ 48 millones (al 31 de diciembre de 2003: \$ 52 millones).

El índice utilizado a los efectos de la reexpresión de las partidas de los presentes estados contables es el de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos ("IPIM").

3.5. Principales criterios de valuación**a) Rubros liquidables en moneda argentina**

Caja y bancos, inversiones, créditos, deudas y provisiones.

Se han mantenido a sus valores nominales con más los intereses devengados, según corresponda, hasta la fecha de cierre de cada ejercicio.

En el caso de saldos a cobrar a largo plazo que no tuvieran asociada una tasa de interés o para los cuales no existiera una forma de compensación financiera contemplada, se determinaron los valores actuales en base a lo indicado en la Resolución Técnica N° 17. Este criterio no fue aplicado a los rubros corrientes, dado que el bajo nivel de variación de los índices de precios internos al por mayor permite considerar al periodo como de estabilidad monetaria.

Considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad en base a su mejor estimación de acuerdo con los lineamientos señalados en la Nota 3.3. y la resolución de las incertidumbres mencionadas en la Nota 1.2., el valor de libros de los activos no corrientes no excede su valor recuperable.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Ruben O'Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**3.5. Principales criterios de valuación (Cont.)****b) Rubros liquidables en moneda extranjera**

Caja y bancos, inversiones, créditos, deudas, anticipos de clientes y provisiones.

Han sido valuados al tipo de cambio aplicable vigente, con más los intereses devengados, en caso de corresponder, hasta la fecha de cierre de cada ejercicio. Los saldos respectivos se detallan en el Anexo G. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados financieros de cada ejercicio.

La inversión en Bonos bajo el Programa de Letras Externas a Mediano Plazo de la República Argentina ha sido valuada al costo de adquisición con más los intereses devengados hasta la fecha de cierre de cada ejercicio, neto de la provisión para desvalorización necesaria a fin de representar el valor recuperable de la misma (Nota 8).

La Sociedad provisionó ciertos créditos por ventas facturadas en moneda extranjera y/o con cláusulas de actualización, cuya cobranza en esas condiciones fue largamente controvertida. Entre ellos se destaca el diferendo planteado entre el cargador TermoAndes y TGN respecto de la aplicación de las disposiciones del Decreto N° 689/02 al contrato de transporte firme vigente entre ambas partes, por lo que TGN ha sometido la cuestión a la jurisdicción del ENARGAS. Este organismo resolvió durante 2004 conceder, mediante una Orden Regulatoria, la medida cautelar solicitada por TermoAndes obligando a TGN a facturar el servicio de transporte firme en pesos.

El 21 de enero de 2005, TGN y TermoAndes acordaron modificar el contrato de transporte que los vincula en términos satisfactorios para ambas partes, resolviendo así las cuestiones en disputa que se presentaron a partir de la declaración de la emergencia pública ocurrida a comienzos de 2002. Para TGN el acuerdo representa duplicar el monto facturado con respecto al autorizado por la Orden Regulatoria.

Por medio de dicho acuerdo, puesto en conocimiento del ENARGAS y con efectos a partir del 1° de enero de 2005, TGN desiste de reclamar el pago de la tarifa de exportación, razón por la cual el 31 de diciembre de 2004 se computó una disminución en el saldo de la provisión, consistente con una reducción de Créditos por ventas (Anexo E).

Como consecuencia del acuerdo alcanzado, TGN y Termoandes realizaron una presentación conjunta ante el ENARGAS, retirando los reclamos mutuos que habían sido presentados ante esa autoridad regulatoria.

c) Activos intangibles

Al 31 de diciembre de 2004, los activos intangibles corresponden a *Detección de corrosión en los gasoductos* los que han sido valuados a su costo de incorporación al patrimonio expresado en moneda homogénea de acuerdo con lo expresado en la Nota 3.4. y se exponen netos de las correspondientes amortizaciones acumuladas. Su valor residual fue agotado durante el presente ejercicio (Anexos B y H).

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**3.5 Principales criterios de valuación (Cont.)****c) Activos intangibles (Cont.)**

Hasta el 31 de diciembre de 2003 el periodo de diferimiento de los gastos de constitución de los Programas Globales de Obligaciones Negociables se asociaba al vencimiento de las series emitidas y la imputación de sus amortizaciones se realizaba con cargo a los Resultados financieros generados por pasivos. Sin embargo, considerando que TGN se encuentra negociando con los representantes de los tenedores de dichas obligaciones negociables la reestructuración de su deuda, lo que implicará cambios importantes sobre la misma en la que, en cualquier caso, los plazos y condiciones originalmente pactados podrían verse sustancialmente alterados, la Sociedad decidió dar de baja por su totalidad el valor residual de los activos intangibles relacionados con la constitución de dichos programas globales de obligaciones negociables al 31 de diciembre de 2003 por la suma de \$ 21 millones.

d) Bienes de uso

Para los bienes transferidos en el inicio de las operaciones de la Sociedad se ha tomado como valor de origen global el que fuera asignado a los mismos en el Contrato de Transferencia.

Los activos adquiridos o construidos con posterioridad a la Toma de Posesión han sido valuados a su costo de adquisición o construcción, incluyendo materiales, mano de obra y costos indirectos, y se exponen netos de las correspondientes amortizaciones acumuladas.

La Sociedad ha considerado como elementos integrantes del valor de ingreso al patrimonio de los bienes de uso, a los costos netos generados por la financiación con capital de terceros de las obras de inversión, cuya construcción se prolonga en el tiempo, hasta su condición de puesta en marcha.

Los valores antes mencionados se expresan en moneda homogénea de acuerdo con lo expresado en la Nota 3.4. y su evolución se expone en el Anexo A.

La depreciación es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores de origen al final de la vida útil estimada, siguiendo el criterio de "año de baja completo" para los bienes en stock hasta el 31 de diciembre de 1999 y de "mes de alta" para los bienes de uso dados de alta desde el 1° de enero de 2000.

La Resolución MD (Mesa Directiva) N° 3/02, emitida el 6 de marzo de 2002 por el C.P.C.E.C.A.B.A., adoptada por la Resolución General N° 398/02 de la CNV, permitió la activación en el saldo de los bienes de uso de las diferencias de cambio originadas por pasivos en moneda extranjera existentes al 6 de enero de 2002, que financiaron la adquisición, producción o construcción de activos fijos.

De acuerdo con lo normado por la misma Resolución, las diferencias de cambio incorporadas al activo, actuarían como un adelantamiento del reconocimiento de las

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**3.5. Principales criterios de valuación (Cont.)****d) Bienes de uso (Cont.)**

variaciones en el poder adquisitivo de la moneda y quedarían subsumidas en la expresión de los valores contables en moneda homogénea.

La Sociedad ha considerado que en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 664/03 y lo establecido por la Resolución General N° 441/03 de la CNV (eliminación del ajuste por inflación en los estados contables), tales diferencias de cambio no podrían ser absorbidas en el futuro en concepto de reconocimiento de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. Consecuentemente, registró \$ 277,9 millones, correspondientes al valor residual de dichas diferencias de cambio contabilizadas hasta el 31 de marzo de 2003, netas de aquellas que se generaron en el trimestre enero-marzo 2003 (disminución en el tipo de cambio), como cargo en los resultados del periodo de nueve meses finalizado el 30 de setiembre de 2003.

Considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad en base a su mejor estimación de acuerdo con los lineamientos señalados en la Nota 3.3. y la resolución de las incertidumbres mencionadas en la Nota 1.2., el valor de libros de los bienes de uso, tomados en su conjunto, no excede su valor recuperable.

e) Inversiones permanentes

Las inversiones en las sociedades vinculadas del exterior COMGAS y COPERG han sido valuadas al valor patrimonial proporcional, sobre la base de los estados contables de dichas sociedades al 31 de diciembre de 2004 y 2003. (Anexo C).

Las normas contables utilizadas por las sociedades vinculadas para la elaboración de sus estados contables son similares en sus aspectos significativos a las utilizadas por la Sociedad.

La Sociedad no ha tomado conocimiento de hechos que modifiquen la situación patrimonial, financiera o los resultados de dichas sociedades al 31 de diciembre de 2004 desde la fecha de aprobación de sus respectivos estados contables, que tengan un impacto significativo en la valuación de las inversiones a dicha fecha y que no hayan sido considerados.

Para la determinación del valor patrimonial proporcional, se han aplicado los criterios establecidos en las Resoluciones Técnicas N° 18 y N° 21 emitidas por la F.A.C.P.C.E. y adoptadas por el C.P.C.E.C.A.B.A.

f) Bienes de cambio**Repuestos y materiales de consumo**

Durante el presente ejercicio la Sociedad ha realizado una reingeniería relacionada con la administración de sus stocks de repuestos y materiales de la cual surgieron las siguientes conclusiones:

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.F.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

3.5. Principales criterios de valuación (Cont.)

f) Bienes de cambio (Cont.)

Repuestos y materiales de consumo (Cont.)

Aquellos repuestos y materiales de consumo almacenados para ser utilizados en el mantenimiento de las instalaciones destinadas al transporte de gas o en la prestación del servicio han sido valuados a sus precios de reposición, los que al 31 de diciembre de 2004 y 2003 ascienden a \$ 73.723.295 y \$ 57.655.347, respectivamente.

Asimismo, la Sociedad ha separado del grupo indicado en el párrafo anterior aquellos ítems que poseen un índice de utilización menor al compatible con la gestión normal y habitual establecido por la Sociedad y constituido la correspondiente provisión de \$ 36.031.673 y \$ 20.000.000 al 31 de diciembre de 2004 y 2003, respectivamente (Anexo E).

Los saldos finales de los inventarios de repuestos y materiales de consumo ascienden a \$ 37.691.622 y a \$ 37.655.347 al cierre de los ejercicios 2004 y 2003, respectivamente.

El impacto neto en los resultados de 2004 de la tarea de reingeniería mencionada en el primer párrafo fue de \$ 3.197.918 de pérdida, imputados a los resultados financieros y por tenencia generados por activos - resultados por tenencia.

La medición de los stocks de repuestos y materiales de consumo al 31 de diciembre de 2003 bajo estos nuevos criterios no ha arrojado resultados significativos respecto de su valor contabilizado a dicha fecha.

Considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad en base a su mejor estimación de acuerdo con los lineamientos señalados en la Nota 3.3. y la resolución de las incertidumbres mencionadas en la Nota 1.2., el valor de libros de los repuestos y materiales de consumo no excede su valor recuperable.

g) Stock de gas

El gas en existencia en la red del gasoducto ha sido valuado conforme al precio de reposición del metro cúbico de gas, con más el precio promedio del transporte. Los resultados derivados de la aplicación de estos precios se registraron en el rubro Resultados financieros generados por activos - resultados por tenencia.

El valor de libros de este activo no excede su valor recuperable

h) Capital social y ajuste integral del capital social

Han sido expresados en moneda homogénea de acuerdo a lo establecido en la Nota 3.4. La cuenta "Capital social" ha sido expuesta a su valor nominal histórico.

DELGUTTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**3.5 Principales criterios de valuación (Cont.)****h) Capital social y ajuste integral del capital social (Cont.)**

La diferencia entre el capital social expresado en moneda homogénea y el capital social nominal histórico ha sido expuesta en la cuenta "Ajuste integral del capital social" en el patrimonio neto.

i) Reserva legal

Ha sido expresada en moneda homogénea de acuerdo con lo indicado en la Nota 3.4.

j) Reserva voluntaria para futuros dividendos

Las sumas incluidas bajo este concepto fueron constituidas por las Asambleas de Accionistas que aprobaron los correspondientes estados contables anuales.

Esta reserva puede ser desafectada por el Directorio de la Sociedad quien, por delegación de la Asamblea, tiene la facultad de disponer, en el momento en que lo considere conveniente para los intereses sociales, su distribución en efectivo, total o parcial, a prorrata de las respectivas tenencias accionarias. Ha sido expresada en moneda homogénea de acuerdo con lo indicado en la Nota 3.4.

k) Resultados no asignados

Han sido expresados en moneda homogénea de acuerdo con lo indicado en la Nota 3.4.

l) Cuentas de resultados

Las cuentas de resultados se expresaron en moneda nominal (en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003 se expresaron en moneda homogénea de acuerdo con lo indicado en la Nota 3.4.), excepto: (i) cargos por activos consumidos (depreciaciones y bajas de bienes de uso, amortizaciones de activos intangibles y consumos de repuestos y materiales), determinados de acuerdo con los valores de tales activos; y (ii) la participación en los resultados de las sociedades del art. 33 de la Ley N° 19.550, determinados en base al valor patrimonial proporcional, computado sobre la base de los estados contables de dichas sociedades, de acuerdo con lo indicado en la Nota 3.5.e).

Los resultados financieros del ejercicio comparativo se reexpresaron a moneda constante, y se expusieron en términos reales, es decir netos del efecto de la inflación sobre los activos y pasivos que los originaron, computada hasta el 1° de marzo de 2003.

m) Impuesto a las ganancias

A partir del ejercicio 2003 las nuevas normas contables vigentes (Nota 3.1.) requieren la contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido. Ello implica el reconocimiento en el estado de situación patrimonial, bajo la forma de activos y pasivos netos por "impuesto diferido", de las diferencias temporarias que se produzcan entre

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**3.5. Principales criterios de valuación (Cont.)****m) Impuesto a las ganancias (Cont.)**

la valuación contable y fiscal en aquellas cuentas donde los criterios son disímiles, así como de los quebrantos impositivos recuperables.

Asimismo, las diferencias entre dos ejercicios de los saldos netos del impuesto así calculado se incluyen en el estado de resultados bajo el rubro "Impuesto a las ganancias".

La efectiva realización de los activos y pasivos impositivos diferidos en el tiempo depende de la existencia de ganancias gravadas durante aquellos ejercicios en los cuales las diferencias temporarias se convierten en deducibles.

Debido a la particular situación de la Sociedad, caracterizada por (i) el quebranto impositivo generado en 2002 (que constituye un activo impositivo diferido de significativa magnitud) y (ii) la incertidumbre sobre la generación de utilidades en los ejercicios próximos más inmediatos, se ha tomado en consideración para el cálculo del impuesto diferido a las proyecciones de ganancias imponibles futuras, constituyéndose consecuentemente una previsión por imposibilidad de utilización de una porción del quebranto antes de su prescripción. Las proyecciones se han construido en base a la mejor estimación, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Nota 3.3., y considerando la resolución de las incertidumbres mencionadas en la Nota 1.2. referidas a las modificaciones del contexto económico argentino y de las condiciones legales y contractuales en las cuales se encuadra la Sociedad.

Considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad en base a su mejor estimación de acuerdo con los lineamientos señalados en la Nota 3.3. y la resolución de las incertidumbres mencionadas en la Nota 1.2., el valor de libros del activo por impuesto diferido no excede su valor recuperable..

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido por las normas de la CNV, los activos y pasivos por impuesto diferido se expresan en valores nominales. Este criterio no se ajusta a lo establecido por las normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que requieren que dichos saldos sean expresados en valores presentes netos descontados con tasas de interés representativas. De haberse aplicado el descuento antes mencionado el saldo del activo por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2004 y 2003 hubiese ascendido aproximadamente a \$ 79,1 millones y a \$ 36,6 millones, respectivamente.

El siguiente cuadro detalla la composición de las diferencias temporarias activas y pasivas al 31 de diciembre de 2004 y 2003:

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

3.5. Principales criterios de valuación (Cont.)

m) Impuesto a las ganancias (Cont.)

	31.12.04	31.12.03
Composición de los activos y pasivos impositivos diferidos:		
Créditos por ventas (incobrabilidad)	5.936.757	13.775.174
Otros créditos (incobrabilidad y descuento a valor presente)	5.363.080	2.098.061
Bienes de uso (vida útil)	(16.831.165)	(8.957.529)
Activos intangibles (amortizaciones)	-	(231.756)
Bienes de cambio (valuación)	(1.418.437)	-
Otros activos (valuación)	(3.649.743)	(125.291)
Previsiones (juicios)	22.244.374	16.672.767
Préstamos (cancelaciones con quita)	(1.059.624)	-
Otras deudas	223.245	120.316
Diferencia de cambio diferida (por devaluación enero 2002)	31.278.257	46.917.385
Quebranto impositivo	296.771.886	278.962.315
Previsión sobre quebranto impositivo y otras diferencias temporarias	(256.132.411)	(292.652.227)
Total activo diferido neto (Nota 4.b.ii))	82.726.219	56.579.215

A continuación se detalla la evolución del saldo del impuesto a las ganancias diferido al 31 de diciembre de 2004 y 2003, que determinó los respectivos impactos en los resultados de cada ejercicio:

	31.12.04	31.12.03
Evolución del impuesto diferido:		
Saldos al inicio del ejercicio - activo (pasivo) diferido	56.579.215	(31.835.358)
Reexpresión de saldos iniciales	-	221.297
Evolución del ejercicio - ganancia -	26.147.004	88.193.276
Saldos al cierre del ejercicio - activo diferido	82.726.219	56.579.215

A su vez, la conciliación entre el impuesto determinable aplicando la tasa del impuesto al resultado contable con el impuesto diferido se expone en el siguiente cuadro:

	31.12.04	31.12.03
Pérdida neta contable antes del impuesto a las ganancias del ejercicio	(58.536.396)	(325.724.463)
Tasa del impuesto vigente	35%	35%
Subtotal aplicando la tasa impositiva vigente a la pérdida del ejercicio	20.487.739	114.003.562
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto:		
-Ajuste por inflación	(31.006.185)	(25.702.638)
-Donaciones y gastos no deducibles	(542.840)	(65.065)
-Recuperó sobre previsión quebranto impositivo	36.519.816	-
-Resultado por participación en sociedades vinculadas del exterior	438.944	379.523
-Otras	249.530	(422.106)
Total impuesto a las ganancias - ganancia -	26.147.004	88.193.276

Los quebrantos impositivos acumulados registrados por la Sociedad que se encuentran pendientes de utilización al cierre del ejercicio y susceptibles de ser compensados con utilidades impositivas de ejercicios futuros, son los siguientes:

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

3.5. Principales criterios de valuación (Cont.)

m) Impuesto a las ganancias (Cont.)

Año	Monto	Año de expiración
Quebranto de ejercicio 2002	1.032.919.172	2007
Consumo de ejercicio 2003	(236.074.499)	
Quebranto de ejercicio 2004 (estimado)	51.075.001	2009
Total de quebranto acumulado al 31 de diciembre de 2004	847.919.674	

n) Impuesto a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio anterior. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad ha reconocido el impuesto a la ganancia mínima presunta devengado en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004 y el pagado en ejercicios anteriores como crédito debido a que estima que en ejercicios futuros podrá computarlo como pago a cuenta del impuesto a las ganancias.

El mencionado crédito ha sido computado a su valor descontando según lo indicado en la Nota 3.5.a).

Considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad en base a su mejor estimación de acuerdo con los lineamientos señalados en la Nota 3.3. y la resolución de las incertidumbres mencionadas en la Nota 1.2., el valor de libros del impuesto a la ganancia mínima presunta no excede su valor recuperable.

La composición del crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta al 31 de diciembre de 2004 se detalla a continuación:

Año	Monto	Año de expiración
2002	12.959.388	2012
2003	14.097.067	2013
2004	14.400.000	2014
Subtotal de crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta a valores nominales	41.456.455	
Descuento a valor presente neto	(14.757.200)	
Saldo al cierre del ejercicio (Nota 4.b)ii)	26.699.255	

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**3.6 Contingencias**

La Sociedad se encuentra sujeta a varios juicios y demandas como resultado de su actividad. Aunque el monto de las obligaciones que pudieran surgir como consecuencia de tales acciones puede no ser adecuadamente estimado dada su complejidad y el estado actual de sus acciones, en opinión del Directorio de la Sociedad y de sus asesores legales basada en las estimaciones descriptas en la Nota 3.3., dichas acciones, individualmente o en su conjunto, no tendrían efecto significativo en exceso de los montos registrados como provisiones sobre la posición patrimonial de la Compañía ni sobre el resultado de sus operaciones. A pesar de ello, cabe aclarar que los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

3.7 Información comparativa

Sobre los saldos al 31 de diciembre de 2003 se han efectuado ciertas modificaciones y reclasificaciones a los efectos de exponer dicha información uniformemente con el presente ejercicio.

NOTA 4 – COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL, DE RESULTADOS Y DE FLUJO DE EFECTIVO

RUBROS	31.12.04	31.12.03
	\$	
a) Créditos por ventas		
Servicio de transporte de gas		
• facturado		
-distribuidoras	7.680.824	7.306.888
-industriales	9.866.969	14.332.226
-generadoras	8.567.558	29.774.128
• a facturar	35.265.501	37.980.123
Subtotal	61.380.852	89.393.365
Otros servicios		
• facturado	2.032.695	3.397.604
• a facturar (incluye saldos con sociedades vinculadas del exterior al 31.12.2004 por \$ 690.979 – Nota 5.i))	3.179.994	1.975.297
Subtotal	5.212.689	5.372.901
Provisión para deudores incobrables (Anexo E)	(4.960.932)	(1.877.840)
Provisión para deudores por ventas en moneda extranjera y otras actualizaciones (Anexo E)	(12.001.232)	(38.198.695)
Total (incluye al 31.12.2004 y al 31.12.2003, saldos con Otras partes relacionadas por \$ 6.062.615 y \$ 8.036.060, respectivamente – Nota 5.i))	49.631.377	54.689.731

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 4 - COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL, DE RESULTADOS Y DE FLUJO DE EFECTIVO
(Cont.)

RUBROS	31.12.04	31.12.03
b) Otros créditos		\$
i) Corrientes		
Servicio de transporte de gas		
Créditos impositivos - Retenciones y percepciones	1.496.355	417.244
Impuesto al valor agregado - posición neta - Personal clave de la Dirección de la Sociedad (Nota 5.i))	2.010.769	757.151
Anticipos a rendir y préstamos al personal	617.894	284.208
Gastos pagados por adelantado	191.530	129.184
Operaciones por cuenta y orden de terceros	4.862.998	9.576.439
Operaciones por cuenta y orden de terceros	4.286.041	2.021.736
Subtotal	13.465.587	13.185.962
Otros servicios		
Sociedad controlante (Nota 5.i))	7.596	7.596
Sociedades vinculadas del exterior (Nota 5.i))	397.660	315.318
Otras partes relacionadas (Nota 5.i))	289.674	561.270
Gastos pagados por cuenta de terceros	294.614	208.682
Créditos varios a facturar	4.689.700	2.598.274
Subtotal	5.679.244	3.691.140
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(277.796)	(213.253)
Total	18.867.035	16.663.849
ii) No Corrientes		
Servicio de transporte de gas		
Impuesto a las ganancias diferido (Nota 3.5.m))	82.726.219	56.579.215
Préstamos al personal	36.796	79.468
Impuesto al valor agregado - Recurso de repetición	-	2.835.304
Impuesto a la ganancia mínima presunta (Nota 3.5.n))	26.699.255	15.992.362
Retenciones del impuesto sobre los ingresos brutos	812.020	812.020
Gastos pagados por adelantado	10.700.123	6.737.399
Embargos, depósitos judiciales y otros créditos por acciones de repetición (incluye al 31 de diciembre de 2004: \$ 1.667.400 - Nota 9 iii); \$ 2.443.797 - Nota 12.2, y \$ 3.518.557 - Nota 12.5 y al 31 de diciembre de 2003: \$ 1.666.389 - Nota 9 iii) y \$ 1.706.041 y \$ 704.662 - Nota 12.2.)	7.629.754	4.077.092
Diversos	11.000	11.000
Previsión sobre embargos, depósitos judiciales y otros créditos por acciones de repetición (Anexo E)	(4.234.062)	-
Subtotal	124.381.105	87.123.860
Otros servicios		
Depósitos en garantía	476.999	422.693
Subtotal	476.999	422.693
Total	124.858.104	87.546.553
c) Deudas Comerciales		
Servicio de transporte de gas		
Proveedores por compras y servicios varios	10.970.930	6.999.254
Provisión de facturas a recibir	20.719.322	19.977.798
Total (incluye al 31.12.2004 y al 31.12.2003, saldos con Otras partes relacionadas por \$ 6.781.743 y \$ 4.039.737, respectivamente - Nota 5.i))	31.690.252	26.977.052

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P. C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 4 - COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL, DE RESULTADOS Y DE FLUJO DE EFECTIVO
(Cont.)

RUBROS	31.12.04	31.12.03
	\$	
d) Cargas fiscales		
Impuesto sobre los ingresos brutos	662.161	900.918
Impuesto a la ganancia mínima presunta	5.645.344	6.124.330
Retenciones y percepciones del impuesto al valor agregado	616.941	810.218
Retenciones del impuesto a las ganancias	2.283.022	2.366.471
Retenciones y percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos	129.776	97.075
Diversos	15.857	33.512
Total	9.353.101	10.332.524
e) Otras deudas		
i) Corrientes		
Servidumbres (neto de servidumbres pagadas por adelantado)	4.900.000	1.350.000
Personal clave de la Dirección de la Sociedad (Nota 5.i))	800.029	343.760
Garantías de clientes y diversos	156.520	154.370
Total	5.856.549	1.848.130
ii) No Corrientes		
Servidumbres	8.002.234	10.948.199
Total	8.002.234	10.948.199
f) Ventas netas		
Servicio de transporte de gas		
Servicio de transporte de gas	411.387.997	417.156.093
Bonificación Decretos PEN N° 292-1520-814	(1.625.188)	(1.701.748)
Deudores por ventas en moneda extranjera y otras actualizaciones (Anexo E)	(3.082.979)	(15.705.027)
Subtotal servicio de transporte de gas	406.679.830	399.749.318
Otros servicios		
Servicio de operación y mantenimiento	15.349.600	18.408.170
Subtotal otros servicios	15.349.600	18.408.170
Total	422.029.430	418.157.488
g) Otros resultados financieros y por tenencia:		
i) Generados por activos:		
Comisiones y gastos bancarios	(628.506)	(579.732)
Resultados por tenencia	5.505.925	282.027
Desvalorización de inversiones (Anexo E)	(118.723)	(1.098.504)
Resultado por descuento de activos no corrientes a valor presente	(1.728.002)	(5.062.311)
Total	3.030.694	(6.458.520)
ii) Generados por pasivos:		
Amortización de Activos intangibles – Programas Globales de Obligaciones Negociables (Nota 3.5.c))	-	(25.025.995)
Comisiones, gastos e impuestos bancarios y financieros	(8.311.845)	(7.728.576)
Honorarios por garantía de préstamos financieros (Nota 5.ii))	(3.411.486)	(3.984.114)
Resultado por reestructuración de préstamos (Nota 10)	9.942.425	-
Descuentos ganados	81.423	98.685
Total	(1.699.483)	(36.640.000)
h) Otros ingresos y egresos netos		
Resultado neto de ventas de bienes de uso e ingresos diversos	5.293.443	(8.644.064)
Donaciones	(1.776.893)	-
Recupero de siniestros	4.317	690.581
Indemnizaciones al personal	(364.025)	(546.720)
Total	3.156.842	(8.500.203)

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 4 - COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL, DE RESULTADOS Y DE FLUJO DE EFECTIVO (Cont.)

RUBROS	31.12.04	31.12.03
\$		
i) Estados de flujo de efectivo - Composición del efectivo:		
Caja y Bancos	12.675.234	18.259.275
Fondos de depósitos en pesos (Anexo D)	21.694.905	12.861
Fondos de depósitos en el exterior (Anexos D y G)	340.711.361	50.186.390
Efectivo al cierre del ejercicio	375.081.500	68.458.526

NOTA 5 - TRANSACCIONES CON SOCIEDADES CONTROLANTE, VINCULADAS DEL EXTERIOR, OTRAS PARTES RELACIONADAS Y PERSONAL CLAVE DE LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD

RUBROS	31.12.04	31.12.03
\$		
i) Saldos con sociedades controlante, vinculadas del exterior, otras partes relacionadas y personal clave de la Dirección de la Sociedad al 31 de diciembre de 2004 y 2003:		
Créditos por ventas:		
-Sociedades vinculadas del exterior (Nota 4.a)	690.979	-
-Otras partes relacionadas (Nota 4.a)	6.062.615	8.036.060
Otros créditos:		
-Sociedad controlante (Nota 4.b)i))	7.596	7.596
-Sociedades vinculadas del exterior (Nota 4.b)ii))	397.660	315.318
-Otras partes relacionadas (Nota 4.b)iii))	289.674	561.270
-Personal clave de la Dirección de la Sociedad (Nota 4.b)iv))	617.894	284.208
Deudas comerciales:		
-Otras partes relacionadas (Nota 4.c)	6.781.743	4.039.737
Otras Deudas:		
-Personal clave de la Dirección de la Sociedad (Nota 4.e)i))	800.029	343.760
ii) Transacciones con sociedades controlante, vinculadas del exterior, otras partes relacionadas y personal clave de la Dirección de la Sociedad correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003:		
Sociedad controlante:		
-Otros ingresos y egresos netos	25.000	25.000
Sociedades vinculadas del exterior:		
-Ventas netas	699.443	-
Otras partes relacionadas		
-Ventas netas	68.704.471	72.770.040
-Costos de explotación	(8.854.179)	(8.335.632)
-Otros ingresos y egresos netos	166.893	538.917
-Resultados financieros y por tenencia- Honorarios por garantía de Préstamos financieros (Nota 4.g)ii))	(3.411.486)	(3.984.114)
-Compras Bienes de uso	15.188.162	271.188
-Compras de Otros activos	352.667	25.178
-Gastos pagados por cuenta de terceros	250.994	-
Personal clave de la Dirección de la Sociedad:		
-Honorarios por funciones técnico-administrativas (Anexo H)	(637.844)	(343.760)
-Honorarios por servicios profesionales	(744.207)	(515.800)

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 6 - RESULTADOS POR ACCION

A continuación se presenta una conciliación entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación y el promedio ponderado de acciones ordinarias diluido. Este último ha sido determinado considerando la posibilidad de que los tenedores de las obligaciones negociables convertibles que se describen en la Nota 10 ejerzan su derecho de convertir en acciones los títulos en su poder:

	31.12.04	31.12.03
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación (Nota 11.1.)	351.499.185	351.499.185
Títulos de deuda convertibles en acciones (1)	13.335.679	13.335.679
Promedio ponderado de acciones ordinarias diluido	<u>364.834.864</u>	<u>364.834.864</u>

(1) US\$ 20.000.000 convertidos de acuerdo a las condiciones del contrato original (Nota 10).

A continuación se presenta una conciliación entre el resultado neto del ejercicio y el resultado utilizado como base de cálculo para el resultado por acción básico y diluido:

	31.12.04	31.12.03
Pérdida neta del ejercicio	(32.389.392)	(237.531.187)
Pérdida neta para el cálculo del resultado por acción básico	(32.389.392)	(237.531.187)
Intereses devengados por la deuda convertible en acciones	5.605.085	5.620.553
Pérdida neta para el cálculo del resultado por acción diluido	<u>(26.784.307)</u>	<u>(231.910.634)</u>
Pérdida neta del ejercicio por acción básica	(0,0921)	(0,6758)
Pérdida neta del ejercicio por acción diluida	(0,0734)	(0,6357)

NOTA 7 - INFORMACION POR SEGMENTO DE NEGOCIO

El siguiente cuadro presenta información adicional sobre los estados de resultados y sobre los principales rubros patrimoniales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2004 y 2003 segregados por segmento de negocios:

(en miles de pesos)

Resultado del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004	Servicio de transporte		Otros	Total
	Mercado doméstico	Mercado exportación		
Ventas netas	219.141	167.538	15.350	422.029
Costos de explotación, gastos de comercialización y administración (antes de depreciaciones y amortizaciones)	(161.029)	(23.004)	(5.570)	(189.603)
Depreciaciones y amortizaciones	(98.689)	(14.099)	(228)	(113.016)
Otros ingresos y egresos netos	2.526	631	-	3.157
Resultado por participación en sociedades vinculadas del exterior	-	-	1.254	1.254
Resultados financieros y por tenencia	(145.886)	(36.289)	(182)	(182.357)
Impuesto a las ganancias	20.918	5.203	26	26.147
Resultado neto del ejercicio	(163.019)	119.980	10.650	(32.389)
Saldos patrimoniales al 31 de diciembre de 2004				
Bienes de uso	1.884.051	468.658	2.355	2.355.064
Créditos por ventas	20.316	24.102	5.213	49.631
Préstamos	1.570.058	390.552	1.963	1.962.573
Otros activos netos de pasivos	364.221	90.600	455	455.276
Patrimonio neto	698.530	192.808	6.060	897.398
Adquisiciones de bienes de uso	54.822	13.637	69	68.528

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 7 - INFORMACION POR SEGMENTO DE NEGOCIO (Cont.)

Resultado del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003	Servicio de transporte		Otros	Total
	Mercado doméstico	Mercado exportación		
Ventas netas	219.250	180.499	18.408	418.157
Costos de explotación, gastos de comercialización y administración (antes de depreciaciones y amortizaciones)	(136.795)	(20.363)	(5.745)	(162.903)
Depreciaciones y amortizaciones	(87.788)	(21.837)	(107)	(109.732)
Otros ingresos y egresos netos	(6.800)	(1.692)	(8)	(8.500)
Resultado por participación en sociedades vinculadas del exterior	-	-	1.266	1.266
Resultados financieros y por tenencia	(148.858)	(37.027)	(185)	(186.070)
Desactivación de diferencias de cambio capitalizadas en bienes de uso	(222.354)	(55.310)	(278)	(277.942)
Impuesto a las ganancias	70.555	17.550	88	88.193
Resultado neto del ejercicio	(312.790)	61.820	13.439	(237.531)
Saldos patrimoniales al 31 de diciembre de 2003				
Bienes de uso	1.922.686	478.268	2.404	2.403.358
Créditos por ventas	22.931	26.386	5.373	54.690
Préstamos	1.469.714	365.591	1.837	1.837.142
Otros activos netos de pasivos	247.105	61.467	309	308.881
Patrimonio neto	723.008	200.530	6.249	929.787
Adquisiciones de bienes de uso	49.926	12.419	63	62.408

NOTA 8 – BONOS BAJO EL PROGRAMA DE LETRAS EXTERNAS A MEDIANO PLAZO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Con fecha 19 de abril de 2001 la Sociedad suscribió Bonos bajo el Programa de Letras Externas a Mediano Plazo de la República Argentina por la suma de US\$ 2 millones, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones: i) plazo: 3 años; ii) amortización: 5 cuotas trimestrales iguales y consecutivas, la primera de las cuales se hizo exigible el 12 de mayo de 2003; iii) tasa de interés: es el promedio de los valores publicados durante los últimos 30 días corridos inmediatamente anteriores al inicio de cada periodo de interés de la tasa "encuesta" que publica el Banco Central de la República Argentina más un margen de 4,95% nominal anual; iv) los intereses se cobran mensualmente.

Los mencionados bonos han sido valuados a la cotización del dólar tipo comprador. Al 31 de diciembre de 2004 el saldo de capital e intereses a cobrar asciende a US\$ 2.135.689 o \$ 6.276.791 los cuales fueron imputados como corrientes, de acuerdo a los términos y condiciones originales de los bonos.

La Sociedad estima que el valor recuperable de estas inversiones es inferior a su costo de adquisición por lo cual se registraron al 31 de diciembre de 2004 y 2003 las sumas de \$ 4.707.593 y de \$ 4.588.870 en concepto de previsión para desvalorización, respectivamente (Anexos D y E).

En el marco del canje de la deuda pública encarada por el Gobierno Nacional la Sociedad adhirió con fecha 23 de febrero de 2005 al canje de su tenencia de estos títulos por el bono *Discount en dólares*. El mismo será amortizado en veinte cuotas iguales semestrales, la primera de las cuales vencerá el 30 de junio de 2024. El valor de mercado de estos bonos no difiere significativamente del valor contabilizado por la Sociedad al 31 de diciembre de 2004.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO'S R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 9- ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

- i. Una parte sustancialmente mayoritaria de los activos transferidos por GdE, principalmente los incluidos en los rubros Gasoductos, Ramales de alta presión, Plantas compresoras y Estaciones de regulación y/o medición de presión (Anexo A), ha sido definida por la Licencia como "esencial para la prestación del servicio licenciado". En virtud de la Licencia, la Sociedad debe reparar y mantener los activos esenciales, junto con sus mejoras y ampliaciones, de acuerdo con ciertos estándares definidos en la misma. La Sociedad no puede disponer bajo ningún título de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos o darlos en comodato, ni afectarlos a otro destino que no sea la prestación del servicio de transporte, sin la previa autorización del ENARGAS.
- ii. En el mes de mayo de 1999 TGN entabló una acción judicial contra la Subsecretaría de Normalización Patrimonial y Escribanía General de Gobierno de la Nación, con el objeto de obtener la escrituración del dominio de ciertos inmuebles que le fueran transferidos por GdE. La demanda se dirige a determinar judicialmente el plazo dentro del cual los demandados deberán escriturar los inmuebles transferidos y que, en defecto de su cumplimiento, el Juez interviniente suscriba las escrituras por aquéllos. Si bien a finales de 2001 la causa se encontraba en condiciones de ser resuelta, por sucesivas acordadas de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, se han prorrogado los plazos para dictar sentencia.

Según el Contrato de Transferencia, todos los inmuebles debían estar inscriptos a nombre de TGN dentro de los dos años de la Toma de Posesión.

- iii. En julio de 2003 dos tenedores de obligaciones negociables emitidas por la Sociedad solicitaron y obtuvieron de un Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial una orden de embargo preventivo por la suma de US\$ 620.482, en concepto de capital más la suma de US\$ 120.000 estimada para atender intereses y costas, que se hizo efectiva sobre el 20% de la facturación adeudada por ciertos clientes a TGN.

La Sociedad imputó la suma correspondiente al embargo en concepto de capital en el rubro Otros créditos no corrientes - Nota 4.b.ii)-, a su valor descontado estimado que asciende a \$ 1.667.400 y \$ 1.666.389 al 31 de diciembre de 2004 y 2003, respectivamente, en tanto que los intereses y costas fueron imputados con cargo a los resultados del ejercicio 2003.

Con posterioridad a la fecha del embargo aquellos tenedores iniciaron una demanda de cobro ejecutivo, a la cual la Sociedad opuso la excepción de inhabilidad de título basada en el incumplimiento por la actora de ciertos requisitos establecidos en el Contrato de Fideicomiso que estipula los términos y condiciones de las obligaciones negociables ejecutadas, se invocó la aplicación del Decreto N° 214/02 y se alegó imprevisión. En mayo de 2004 el tribunal dictó sentencia condenatoria, la que fue apelada por la Sociedad.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 9- ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA (Cont.)

El 7 de marzo de 2005 TGN fue notificada de la ampliación de la ejecución iniciada por dichos tenedores por la suma de US\$ 601.500 en concepto de capital más la suma de \$ 358.494 presupuestados provisoriamente para atender intereses y costas.

Es decisión de la Sociedad actuar en esta coyuntura y frente a eventuales acciones judiciales que puedan devenir en el futuro con la máxima diligencia, de modo de resguardar el interés del conjunto de acreedores financieros, evitando que entorpezcan las tratativas en curso con los mismos. En tal sentido la Sociedad se ha propuesto ejercer integralmente su derecho de defensa a fin de no alterar su normal desenvolvimiento.

- iv. El 26 de setiembre de 2003 el Directorio de la Sociedad resolvió autorizar la constitución de un fideicomiso regido por la legislación de Bahamas (el "Fideicomiso") por el término de seis meses, para transferirle fiduciariamente sus reservas de liquidez durante dicho período. Se ha establecido que los beneficiarios del Fideicomiso sean la Sociedad y sus acreedores financieros (definidos como los tenedores de títulos de deuda emitidos por TGN en o antes del 30 de junio de 2003). Al vencimiento, los fondos fideicomitados revertirían al patrimonio de TGN.

Durante la vigencia del Fideicomiso, los bienes fideicomitados debían ser invertidos por el fiduciario en bonos del Tesoro de los Estados Unidos, o bien asignados a otras inversiones en activos de alta liquidez denominados en dólares estadounidenses impuestos con bancos comerciales líderes que posean la calificación de "Grado de Inversión" concedida por una agencia internacional. Asimismo, el fiduciario podría aplicar los bienes fideicomitados en beneficio de la Sociedad y/o de sus acreedores financieros. TGN considera que esta medida transitoria, que ha sido adoptada en el marco del esfuerzo que lleva a cabo la Sociedad para acordar en forma privada un acuerdo de reestructuración del pasivo social y en salvaguarda de los derechos de sus acreedores, ha contribuido razonablemente a dicho objetivo.

En octubre de 2003 y setiembre de 2004 TGN transfirió al Fideicomiso reservas de liquidez acumuladas a dichas fechas por las sumas de US\$ 65 millones y de US\$ 10 millones, respectivamente. El Directorio de la Sociedad había decidido con fecha 8 de marzo de 2004 la extensión del plazo de duración de este Fideicomiso hasta el 31 de diciembre de 2004. Operado el vencimiento en dicha fecha los fondos revirtieron al patrimonio de TGN y los mismos se encuentran mayoritariamente invertidos en fondos de depósitos en el exterior (Anexos D y G).

- v. Adicionalmente, en Otros créditos no corrientes (Nota 4.b.ii)) se incluyen los embargos y depósitos judiciales con motivo de las acciones judiciales descriptas en la Nota 12.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 10 - PRESTAMOS

	Tasa de Interés	31.12.04	31.12.03
		%	\$
i) Corrientes			
Programa Global de Obligaciones Negociables - US\$ 300 MM			
Serie III	(1)	118.813.073	113.699.018
Serie IV	(2)	36.599.935	35.127.055
Serie V	(3)	73.700.320	71.138.041
Serie VII	(4)	18.684.289	18.068.136
Programa Global de Obligaciones Negociables - US\$ 320 MM			
Deuda con CFI			
Serie I	(5)	30.564.833	19.818.522
Serie II	(6)	247.062.888	161.617.371
Serie III	(7)	23.601.175	15.189.210
Serie IV	(8)	20.362.388	13.104.564
Serie VI	(9)	96.857.284	63.210.568
Intereses a pagar por Convertibility Risk Insured Bonds	(10)	104.866.920	58.689.939
Contratos de préstamos	(11)	382.309.600	283.479.506
Financiación por importaciones	(12)	2.896.672	2.790.060
Comisiones a pagar		-	146.500
Total		1.156.319.377	856.078.490
ii) No corrientes			
Programa Global de Obligaciones Negociables -US\$ 320 MM			
Deuda con CFI			
Serie I	(5)	27.879.687	33.551.704
Serie II	(6)	162.903.017	212.510.445
Serie III	(7)	16.355.468	19.586.861
Serie IV	(8)	14.110.703	16.898.710
Serie VI	(9)	63.679.505	83.216.064
Convertibility Risk Insured Bonds	(10)	521.325.000	512.750.000
Contratos de préstamos	(11)	-	102.550.000
Total		806.253.380	981.063.784
Total		1.962.572.757	1.837.142.274

La Sociedad está devengando los intereses a las siguientes tasas (nominales anuales):

(1) Tasa de interés: 2004 = 4,47% y 2003 = 4,34%	(5) Tasa de interés: 2004 y 2003 = 9,52%	(9) Tasa de interés: 2004 y 2003 = 9,45%
(2) Tasa de interés: 2004 = 2,73% y 2003 = 2,73%	(6) Tasa de interés: 2004 y 2003 = 9,45%	(10) Tasa de interés promedio ponderado 2004 = 10,88% y 2003 = 10,88%
(3) Tasa de interés: 2004 = 2,93% y 2003 = 2,93%	(7) Tasa de interés: 2004 y 2003 = 10,66%	(11) Tasa de interés promedio ponderado 2004 = 6,31% y 2003 = 5,88%
(4) Tasa de interés: 2004 = 3,29% y 2003 = 3,29%	(8) Tasa de interés: 2004 y 2003 = 10,66%	(12) Tasa de interés promedio ponderado 2004 = 2,59% y 2003 = 1,72%

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 10 - PRESTAMOS (Cont.)**Programa Global de Obligaciones Negociables a Mediano Plazo - US\$ 300.000.000**

Las principales características del Programa se describen en el siguiente cuadro:

Serie	Fecha de emisión	Agente Colocador	Monto US\$ Millones	Amortización del capital	Pago de intereses	Tasa de interés anual
III	31.10.1996	Santander	50,0	4 cuotas anuales a partir del 5to. año de US\$ 12,5 millones	Semestral sobre saldos	LIBO para operaciones de 180 días más 3,125%
IV	26.06.1997	Santander	46,0	4 cuotas anuales a partir del 2do. año de US\$ 11,5 millones	Semestral sobre saldos	LIBO para operaciones de 180 días más 1% 1er. y 2do. año; 1,25% 3er. y 4to. año y 1,50% el 5to. año
V	26.06.1997	Santander	24,0	2 cuotas anuales a partir del 6to. año de US\$ 12,0 millones	Semestral sobre saldos	Idem anterior más LIBO para operaciones de 180 días con más 1,70% para el 6to. y 7mo. año
VI	04.03.1998	Nassau Branch of BankBoston N.A., Supervielle Société Générale y BEAL	40,0	1 pago al 3er. año	Semestral sobre saldos	LIBO para operaciones de 180 días más desde 0,75% hasta 1,5%
VII	04.03.1998	Nassau Branch of BankBoston N.A., Supervielle Société Générale y BEAL	20,0	10 cuotas semestrales iguales	Semestral sobre saldos	LIBO para operaciones de 180 días más desde 0,75% hasta 1,5%
Total			180,0			

Con fecha 15 de enero de 1999, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas aprobó la creación de un Programa Global para la emisión y reemisión de Obligaciones Negociables simples no convertibles en acciones y con garantía común por un monto de hasta US\$ 300 millones o su equivalente en otras monedas. La duración del Programa es de cinco años contados desde su autorización por la CNV.

Con fecha 2 de diciembre de 1999, la CNV, mediante Resolución N° 13.135, autorizó a la Sociedad para la creación del mencionado programa.

Los fondos producidos por estos préstamos fueron utilizados para financiar inversiones en activos fijos.

Programa Global de Obligaciones Negociables Simples o Convertibles en Acciones Ordinarias a Mediano Plazo - US\$ 320.000.000

Con fecha 21 de febrero de 1996, la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas dispuso la constitución de un Programa Global de Obligaciones Negociables Simples o Convertibles en acciones ordinarias de la Sociedad, por hasta un monto máximo en circulación equivalente a US\$ 250 millones, estableciendo que la emisión de obligaciones negociables convertibles bajo este Programa Global no podría exceder la cantidad de 21.052.632 de títulos.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 10 - PRESTAMOS (Cont.)**Programa Global de Obligaciones Negociables Simples o Convertibles en Acciones Ordinarias a Mediano Plazo - US\$ 320.000.000 (Cont.)**

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 17 de mayo de 1996 elevó el monto máximo en circulación del Programa Global autorizado, a la suma de US\$ 320 millones. Este Programa fue autorizado mediante Certificado N° 120/96 emitido por la Gerencia de Sociedades Emisoras de la CNV.

En el marco de este Programa Global, el 1° de agosto de 1996 la Sociedad suscribió con la Corporación Financiera Internacional ("CFI") organismo perteneciente al Banco Mundial un Contrato de Compra de Obligaciones Negociables bajo el cual la CFI adquirió obligaciones negociables simples por VN US\$ 235.000.000 y obligaciones negociables convertibles en acciones Clases A y B de la Sociedad por VN US\$ 20.000.000, cuyo producido neto ha sido destinado a afrontar el Plan de Inversiones de la Sociedad para el período trienal 1995-1997.

En base a la resolución del Directorio adoptada el 23 de julio de 1996, el 1° de agosto de 1996 la Sociedad procedió a la emisión de cinco series de obligaciones negociables por un valor nominal total de US\$ 195.552.632. En la fecha de emisión antedicha, las series I, II, III, IV y VI por valor nominal US\$ 194.500.000 fueron suscriptas en firme por la CFI al 100% de su valor nominal. La Serie V por valor nominal US\$ 1.052.632 que correspondía a títulos convertibles en acciones Clase C, fue cancelada por ausencia de suscriptores interesados en el Programa de Propiedad Participada mediante resolución del Directorio de la Sociedad de fecha 18 de setiembre de 1996. En dicha fecha el Directorio decidió la emisión de una sexta serie de obligaciones negociables por un valor nominal total de US\$ 60.500.000 que igualmente fue suscripta en firme por la CFI al 100% de su valor nominal.

Las principales características del programa son las siguientes:

Serie	Fecha de emisión	Tipo de ON	Suscriptor	Monto US\$ Millones	Años		TNA %
					Plazo	Gracia sobre el capital	
I	01.08.96	Simples	CFI	20,0	13	3	9,52
II	01.08.96	Simples	CFI	154,5	12	2	9,45
III	01.08.96	Convertibles en Acciones Clase A	CFI	10,7	13	4	10,66
IV	01.08.96	Convertibles en Acciones Clase B	CFI	9,3	13	4	10,66
VI	18.09.96	Simples	CFI	60,5	12	2	9,45
		Total		255,0			

En base al marco legal vigente la Sociedad ha realizado una revisión de la documentación contractual suscripta con la Corporación Financiera Internacional y ha llegado a la conclusión de que la deuda mantenida con dicho organismo multilateral de crédito está sujeta a la legislación argentina. Sin embargo, de acuerdo al Decreto N° 53/03, esta obligación se incluye dentro de las alcanzadas por el artículo 1° del Decreto N° 410/02, y por lo tanto se considera a efectos del presente balance denominada en su moneda original.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003

(En pesos)

NOTA 10 - PRESTAMOS (Cont.)**Convertibility Risk Insured Bonds**

Con fecha 11 de mayo de 2000, la Asamblea Ordinaria de Accionistas aprobó la emisión de Obligaciones Negociables simples, con garantía común, no convertibles en acciones, que califiquen como "*obligaciones negociables*" en los términos de la Ley N° 23.576 y su Decreto Reglamentario por un capital de hasta US\$ 200.000.000 valor nominal.

Con fecha 25 de julio de 2000 la Sociedad colocó bonos por valor de US\$ 175.000.000 a un valor de cotización de US\$ 99,64 cada US\$ 100, representando un valor neto de US\$ 174.373.500, con un plazo de amortización total de 12 años, con 8 años de gracia para el capital y a una tasa fija del 10,875% anual pagadera semestralmente, más un 0,325% anual por seguro de riesgo político.

El comprador del bono fue Merrill Lynch Capital Services, quien los transfirió a un fideicomiso financiero, emisor de los CRIBs (*Convertibility Risk Insured Bonds*), es decir, bonos asegurados contra riesgo de inconvertibilidad e intransferibilidad. Dicho seguro fue emitido por Overseas Private Investment Corporation ("OPIC"), una agencia del gobierno de Estados Unidos.

Los compradores de estos CRIBs fueron, en su mayoría, compañías de seguro estadounidenses y Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones argentinas.

Los fondos producidos por este préstamo fueron utilizados para atender el vencimiento de contratos de préstamo de corto y largo plazo contraídos durante el ejercicio 2000, oportunamente aplicados para financiar inversiones en activos relacionados con el sistema de transporte de gas.

Otros contratos de préstamo de largo plazo

El 28 de diciembre de 2000, la Sociedad celebró un contrato de préstamo sindicado con un grupo de bancos liderados por Bank of America, BankBoston y Banco Francés-BBV con arreglo a los siguientes términos y condiciones básicos: (i) Monto: US\$ 70 millones, en dos tramos de US\$ 35 millones cada uno; (ii) Vencimientos: un tramo el 4 de enero de 2004 y el otro el 4 de enero de 2005; (iii) Intereses: Libor + 2,50% anual para el primer tramo y Libor + 3,00% anual para el segundo tramo, pagaderos trimestralmente. Además devengan el 1,30% anual por seguro de riesgo político, pagadero junto con los mismos. Los fondos producidos por este préstamo fueron utilizados para financiar inversiones en activos relacionados con el sistema de transporte de gas.

En aquella fecha, ingresaron a la Sociedad US\$ 60 millones, y el 7 de marzo de 2001 se produjo el ingreso de un segundo desembolso por US\$ 10 millones.

Asimismo la Sociedad mantiene otros préstamos en pesos y en dólares, con entidades bancarias locales y del exterior, por \$ 50,1 millones y US\$ 37,8 millones, respectivamente, los que han sido expuestos como corrientes al 31 de diciembre de 2004.

DELCITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E. C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003

(En pesos)

NOTA 10 - PRESTAMOS (Cont.)**Obligaciones vencidas e impagas**

Al 31 de diciembre de 2004, la Sociedad mantiene deudas financieras por un total de US\$ 642,0 millones y \$ 50,1 millones (imputados como corrientes US\$ 371,3 millones y \$ 50,1 millones y como no corrientes US\$ 270,7 millones). A dicha fecha, TGN no ha cumplido con el pago de US\$ 213,1 millones de capital y US\$ 63,6 millones de intereses y de \$ 34,6 millones de capital y \$ 4,0 millones de intereses.

Asimismo se han estimado las penalidades correspondientes a los incumplimientos mencionados en el párrafo anterior en la suma total de US\$ 15,3 millones (US\$ 10,1 millones devengados en el ejercicio 2004 y US\$ 5,2 millones devengados en el ejercicio 2003) y se han registrado las mismas como Resultados financieros y por tenencia - generados por pasivos - Intereses y actualizaciones.

Considerando que TGN se encuentra en situación de *default* desde hace ya tres años, que a la fecha no se ha llegado aún a un acuerdo de largo alcance relativo al arreglo de su deuda financiera y, con el fin de evitar acciones judiciales que pudieran complicar la negociación con los acreedores más significativos, la Sociedad acordó cancelar, con quita, ciertas deudas bilaterales de corto plazo mantenidas con determinados acreedores financieros locales.

El 7 de diciembre de 2004 la Sociedad canceló préstamos contabilizados por \$ 19,4 millones pagando \$ 12,5 millones. Asimismo, durante enero y febrero de 2005, se cancelaron préstamos contabilizados por \$ 56,2 millones mediante el pago de \$ 32,5 millones, generándose una ganancia de \$ 30,6 millones. Al mismo tiempo, la Sociedad resolvió volver a registrar en dólares uno de esos préstamos, originalmente contraído en esa moneda y cuya pesificación a la luz del Decreto N° 214 era dudosa. El resultado neto de dichas cancelaciones ascendió a \$ 9,9 millones de ganancia (incluido en los Resultados financieros generados por pasivos - Resultado por reestructuración de préstamos, Nota 4.g)ii)).

Los préstamos mencionados que la Sociedad canceló con posterioridad al cierre del ejercicio fueron valuados el 31 de diciembre de 2004 a su valor presente en base a las sumas efectivamente pagadas.

Pago de Intereses

La Sociedad, preservando el criterio de empresa en marcha, se ha abocado inicialmente a un proceso de diálogo con los acreedores financieros tendiente a alcanzar un acuerdo interino, hasta tanto se creen las condiciones que permitan establecer una propuesta definitiva para su estructura de financiamiento.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 10 - PRESTAMOS (Cont.)**Pago de Intereses (Cont.)**

Respecto al pago de intereses, la Sociedad atendió trimestralmente durante 2003 el pago parcial de los intereses devengados en dicho ejercicio. En enero, abril, julio y octubre de 2004, la Sociedad abonó parcialmente los intereses devengados entre noviembre de 2003 y enero de 2004, entre enero y abril de 2004, entre abril y julio de 2004, y entre julio y octubre de 2004, respectivamente. En todos los pagos de intereses antes mencionados, la Sociedad aplicó unilateralmente un tope provisorio en la tasa de interés del 3,5% anual. Los términos del pago de intereses futuros quedarán establecidos con arreglo al acuerdo de reestructuración financiera que la Sociedad espera alcanzar en el curso de los próximos meses.

Deudas en moneda extranjera

El Decreto N° 214 del 3 de febrero de 2002 dispuso la transformación a pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen, judiciales o extrajudiciales, expresadas en dólares u otras monedas extranjeras, existentes a la sanción de la Ley N° 25.561. Sin embargo, otras normas posteriores establecieron un número de excepciones a la regla general de la pesificación. Aplicando un criterio de prudencia, la Sociedad ha registrado contablemente algunas operaciones financieras originariamente pactadas en dólares, en dicha moneda, no obstante pueda mediar una duda razonable acerca de su inclusión o no dentro de la citada regla que fija el Decreto N° 214. Asimismo, y bajo el mismo criterio de prudencia, la Sociedad resolvió al 31 de diciembre de 2004 registrar en dólares una deuda litigiosa con un acreedor financiero, originalmente contraída en esa moneda y cuya pesificación a la luz de las normas citadas era dudosa.

NOTA 11 - CAPITAL SOCIAL Y DIVIDENDOS**11.1. Capital social**

La evolución del Capital social desde el inicio de las operaciones se describe a continuación:

Concepto	Fecha	\$	Inscripción en el Registro Público de Comercio			
			Fecha	N°	Libro	Tomo
Constitución de la Sociedad	24.11.92	12.000	1.12.92	11667	112	A
Capitalizaciones de aportes irrevocables:	28.12.92	267.255.155	7.03.94	1894	114	A
	25.03.94	84.232.030	9.06.94	5589	115	A
Total		351.499.185				

11.2. Restricciones a la transferencia de acciones de la Sociedad

El Pliego y el Contrato de Transferencia imponen ciertas restricciones a la transferencia de las acciones de la Sociedad en poder de Gasinvest y a la transferencia de las acciones de esta última en poder de sus accionistas.



DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E. (U.B.A.) T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122



PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 11 - CAPITAL SOCIAL Y DIVIDENDOS (Cont.)**11.2. Restricciones a la transferencia de acciones de la Sociedad (Cont.)**

De acuerdo con dichas restricciones, Gasinvest no podrá reducir su participación en el capital y votos de la Sociedad a menos del 51% ("Paquete de Control") sin la previa autorización del ENARGAS.

El ENARGAS aprobará la transferencia del Paquete de Control únicamente si dicha transferencia: (i) se realiza en bloque o si como resultado de la misma el nuevo adquirente posee la totalidad de las acciones ordinarias Clase A en circulación; (ii) no afecta la calidad del servicio de transporte de gas provisto por la Sociedad; y (iii) el Operador Técnico, o un sucesor del mismo aceptable para el ENARGAS, posee un mínimo del 10% de las acciones ordinarias en circulación del nuevo propietario y ha suscripto con la Sociedad un Contrato de Asistencia Técnica.

Cualquier transferencia o cesión o cualquier acto que conduzca a una disminución de la participación de los accionistas originales de Gasinvest en el capital de dicha Sociedad por debajo del 51%, incluyendo cualquier defecto de suscripción por parte de dichos accionistas respecto de cualquier aumento de capital de Gasinvest, puede efectivizarse sólo con la previa aprobación del ENARGAS.

Las antedichas restricciones no se aplican a transferencias efectuadas entre partes pertenecientes al mismo grupo económico, tal como se establece en el Pliego.

11.3. Restricciones a la distribución de ganancias

De acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, con el Estatuto Social y con la Resolución N° 195 de la CNV, debe transferirse a la Reserva legal el 5% de las ganancias finales que arroje el ejercicio, hasta alcanzar el 20% del capital social más el ajuste integral del capital social.

De acuerdo con lo establecido en ciertos contratos de financiamiento de largo plazo, la Sociedad no podrá declarar o pagar dividendos, distribuir acciones, rescatar o de cualquier otro modo adquirir su propio capital u opciones sobre el mismo si: (i) ocurre un caso de incumplimiento o potencial caso de incumplimiento, (ii) el coeficiente de cobertura de pago de la deuda a largo plazo resultara inferior a 1,2 o (iii) la relación de pasivo total sobre patrimonio sea superior a 1,2. (Nota 1.2.v))

Además, de ocurrir alguno de los supuestos detallados en los puntos (i), (ii) o (iii) del párrafo anterior, la Sociedad no podrá pagar por cada ejercicio económico honorarios correspondientes al Contrato de Asistencia Técnica por un monto superior a US\$ 1 millón.

NOTA 12 - CONTINGENCIAS Y ASUNTOS LEGALES

Las principales contingencias y asuntos legales de la Sociedad se describen a continuación:

12.1. Impuesto de sellos - Neuquén - Contratos anteriores a la Toma de Posesión

Como resultado de actuaciones iniciadas en octubre de 1997, la Dirección General de Rentas de la Provincia del Neuquén reclamaba a TGN el pago de aproximadamente \$ 73,3 millones (incluyendo capital, intereses y multas) en concepto de impuesto de sellos sobre los

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E. C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 12 - CONTINGENCIAS Y ASUNTOS LEGALES (Cont.)**12.1. Impuesto de sellos - Neuquén - Contratos anteriores a la Toma de Posesión (Cont.)**

contratos de transporte firme celebrados con anterioridad a la Toma de Posesión.

Fundada en una cláusula de indemnidad fiscal del Contrato de Transferencia, la Sociedad solicitó y obtuvo el rechazo del Estado Nacional al reclamo fiscal de Neuquén.

Finalmente, en agosto de 2004 TGN fue notificada del Decreto del Gobernador de la Provincia de Neuquén N° 1318, por el cual se revoca la resolución que diera lugar al reclamo mencionado en el primer párrafo.

12.2. Impuesto de sellos - Salta y Neuquén - Contratos posteriores a la Toma de Posesión

Como resultado de actuaciones iniciadas en noviembre de 1998 la Dirección General de Rentas de la Provincia del Neuquén reclama a la Sociedad la suma de \$ 143,5 millones (incluye capital, intereses y multa calculados al mes de febrero de 2001) por concepto de impuesto de sellos sobre contratos de transporte celebrados con posterioridad a la Toma de Posesión.

En julio de 2003 la Dirección General de Rentas de Salta solicitó y obtuvo de un Juzgado Civil y Comercial de la Provincia de Salta la traba de un embargo por la suma de \$ 1,3 millones que corresponde a los intereses calculados por el fisco en relación al impuesto determinado sobre el contrato de transporte con TermoAndes, con más la suma de \$ 0,4 millones calculados provisoriamente para atender intereses y costas. El saldo del mencionado embargo ha sido registrado en la línea Embargos y depósitos judiciales del rubro Otros créditos no corrientes. El impuesto reclamado de \$ 0,7 millones había sido previamente pagado bajo protesto por la Sociedad.

Por su parte, reclamos similares efectuados por la Dirección General de Rentas de Salta quedaron sin efecto cuando, mediante el Decreto N° 2280/04, el Gobernador de Salta autorizó a la Provincia a allanarse en los autos sobre la acción declarativa de certeza mencionada en el punto 12.4. siguiente. El allanamiento se formalizó en el expediente judicial en noviembre de 2004.

12.3. Impuesto de sellos - Neuquén - Aumento de Capital en la Toma de Posesión

En abril de 1998, la Dirección General de Rentas de la Provincia del Neuquén reclamó el pago del impuesto de sellos respecto del Acta de Asamblea N° 1 celebrada el 28 de diciembre de 1992 por la cual se dispuso un aumento de capital social en cumplimiento de disposiciones del Contrato de Transferencia celebrado con el Estado Nacional y GdE, por la suma aproximada de \$ 1,9 millones (incluyendo capital, intereses y multa).

La Sociedad ha negado la existencia de hecho imponible en jurisdicción del Neuquén y, de acuerdo con la cláusula de indemnidad fiscal del Contrato de Transferencia, notificó del reclamo al Estado Nacional. El 14 de setiembre de 2004 TGN fue notificada de la Resolución N° 352/DPR/04 por medio de la cual la Dirección General de Rentas deja sin efecto el reclamo mencionado.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003

(En pesos)

NOTA 12 - CONTINGENCIAS Y ASUNTOS LEGALES (Cont.)**12.4. Acciones Declarativas ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación**

Con relación a los reclamos fiscales de Neuquén y Salta identificados en los apartados 12.1, 12.2 y 12.3 que anteceden, TGN interpuso dos acciones declarativas de certeza, una contra la provincia del Neuquén el 16 de abril de 2001 y otra contra la provincia de Salta el 15 de mayo de 2001, ambas en competencia originaria ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Dichas acciones persiguen la declaración de ilegalidad de las determinaciones de impuestos de sellos practicadas por los fiscos respectivos. En el marco de las mismas, TGN solicitó y obtuvo el dictado de sendas medidas cautelares de no innovar que impiden a Neuquén y a Salta proseguir contra TGN acciones dirigidas al cobro de las sumas requeridas.

El 15 de abril de 2004, la Corte Suprema de Justicia dictó sentencia in re "*Transportadora de Gas del Sur S.A. c/ Santa Cruz, Provincia de s/ acción declarativa de certeza*" declarando la improcedencia de la pretensión fiscal de la provincia demandada. Este precedente reviste relevancia en razón de referir a casos análogos a los casos planteados por la Sociedad contra Salta y Neuquén.

En noviembre de 2004, la Provincia de Salta se allanó en la causa respectiva.

12.5. Impuesto a las Actividades Económicas (Ingresos Brutos) - Provincia de Salta

El 26 de abril de 2002, la Dirección General de Rentas de Salta determinó de oficio la obligación por el impuesto citado por los ejercicios 1996 a 2001 por la suma de \$ 1,3 millones en concepto de capital más \$ 1,4 millones en concepto de intereses calculados al 31 de mayo de 2002. Dicha obligación ha sido determinada sobre el valor en plaza del denominado "gas retenido". Tras diversas instancias administrativas, el 18 de enero de 2004 el Poder Ejecutivo provincial dictó el Decreto N° 118 que dejó firme la determinación fiscal, agotando la instancia administrativa. TGN promovió la acción judicial contenciosa de repetición, previo pago de la suma determinada que asciende a \$ 3.518.557 en concepto de impuesto más accesorios. Adicionalmente, TGN ha recurrido en sede administrativa la multa impuesta por el fisco, equivalente al 50% del impuesto determinado.

12.6. Impuesto de sellos - La Pampa - Contratos anteriores y posteriores a la Toma de Posesión-

El 6 de agosto de 2002, y como resultado de una vista previa conferida a TGN en mayo de ese mismo año, la Dirección General de Rentas de La Pampa determinó una presunta deuda por concepto de impuesto de sellos practicada con respecto a ciertos contratos de transporte celebrados por TGN con Metrogás S.A., Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y Gas Natural BAN S.A. entre los años 1992 y 2001. La determinación efectuada al mes de julio de 2002 asciende a \$ 7,7 millones por todo concepto. TGN ha interpuesto el correspondiente recurso de reconsideración, y previo a ello ya había solicitado la intervención necesaria del Estado Nacional.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 12 - CONTINGENCIAS Y ASUNTOS LEGALES (Cont.)**12.7. Impuesto de sellos- Santiago del Estero- Contratos anteriores a la Toma de Posesión**

En abril de 2004 la Dirección General de Rentas de Santiago del Estero dictó la Resolución N° 84/04 y confirió vista de la determinación del impuesto de sellos por un total de \$ 573.485 (más intereses) sobre el contrato de transporte firme celebrado entre la Sociedad y Gasnor S.A. con anterioridad a la Toma de Posesión. El descargo producido por TGN fue rechazado en diciembre de 2004 mediante Resolución N° 1623/04, que confirmó la determinación y adicionalmente, impuso a la Sociedad una multa equivalente a cinco veces el impuesto presuntamente omitido de \$2.867.424. En febrero de 2005 TGN interpuso recurso de reconsideración.

12.8. Accidente Las Mesitas

En octubre de 1999 el ENARGAS impuso a TGN doce multas por un monto acumulado de \$ 5,6 millones, por considerar que la Sociedad incurrió en una incorrecta operación de un gasoducto paralelo de 16" que provocó un grave accidente en Las Mesitas, Provincia de Salta. TGN considera que el accidente, que constituyó un hecho aislado, se debió exclusivamente a caso fortuito habida cuenta de que el paralelo había sido operado por debajo de los límites de resistencia aprobados según la información que TGN poseía y que debía tener actuando con prudencia.

Basada en consultas efectuadas a especialistas de reconocido prestigio en cuestiones de derecho administrativo, la Sociedad recurrió administrativamente las sanciones por considerar que el ENARGAS, aplicando criterios que no registran precedente administrativo, había excedido el monto máximo de penalidad permitido por la Licencia, por vía de tratar al accidente como una sumatoria de eventos superpuestos entre sí y que en un número significativo de casos no guardan adecuada relación causal con aquél. Por Resolución N° 479 del 8 de octubre de 2002 emitida por el Ministerio de Economía, fueron confirmadas diez de las multas impuestas, por un monto acumulado de \$ 5,1 millones. La Sociedad ha recurrido judicialmente dicha resolución.

12.9. Rescisión del contrato de transporte firme con AES Paraná S.C.A.

En julio de 1999 TGN celebró con AES Paraná un contrato para el transporte firme de hasta 1,81 MMm³/día de gas natural, por el plazo de 20 años, a la tarifa regulada por ENARGAS (zonas Loma La Lata - Litoral) más una contribución adicional equivalente al 5,6% de dicha tarifa. La ejecución del contrato conllevaría la necesidad de realizar una expansión significativa del sistema de transporte. Con motivo de los sucesos de público y notorio conocimiento que se desencadenaron en Argentina a partir de diciembre de 2001 y que condujeron en enero de 2002 a la pesificación y al congelamiento de las tarifas de transporte (ver más detalle en Nota 1.2.), en el curso de 2002 TGN planteó a AES Paraná la necesidad de revisar el contrato de transporte por causa de su excesiva onerosidad sobreviniente.

En febrero de 2003 y tras un infructuoso intento de lograr la recomposición equitativa de los intereses en juego, la Sociedad se vio en la necesidad de demandar la rescisión del contrato de transporte. La demanda fue interpuesta ante el Ente Nacional Regulador del Gas en

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 12 - CONTINGENCIAS Y ASUNTOS LEGALES (Cont.)**12.9. Rescisión del contrato de transporte firme con AES Paraná S.C.A. (Cont.)**

virtud de la jurisdicción que el artículo 66° de la Ley N° 24.076 confiere a dicho ente regulador.

En subsidio, la Sociedad ha solicitado la suspensión de los efectos del contrato en tanto duren las causas de fuerza mayor que impiden a la Sociedad ejecutar sus obligaciones bajo dicho contrato. AES Paraná contestó la demanda en mayo de 2003, oponiéndose a su progreso, bajo el argumento de que TGN habría actuado con culpa por omitir adoptar las medidas requeridas para asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de TGN contraídas en el contrato de transporte.

AES Paraná parece haber reconvenido por los daños y perjuicios que le ocasionaría la falta de transporte firme. También cuestiona la competencia del ENARGAS para entender en esta causa. Corrido el traslado de estilo a TGN, el 5 de agosto de 2003 se contestó la excepción de incompetencia sosteniendo la atribución del ENARGAS bajo el artículo 66 de la Ley N° 24.076 para entender en la controversia. En mayo de 2004 el ENARGAS dictó resolución rechazando la excepción de incompetencia opuesta por AES Paraná.

12.10. Municipalidad de Aguaray –contribución sobre actividad comercial, industrial y de servicios

En julio de 2003, la Municipalidad de Aguaray, Provincia de Salta, intimó a TGN el pago de \$ 4,6 millones en concepto de la "Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios" y sus intereses, más \$ 3,3 millones en concepto de multa por supuesta defraudación fiscal. Sin perjuicio del recurso administrativo de reconsideración que fue interpuesto el 29 de setiembre de 2003, TGN promovió una acción declarativa de certeza ante el Juzgado Federal N° 1 de Salta, en la cual controvertió la legalidad de la tasa. En adición, la Sociedad solicitó una medida cautelar de no innovar que le fue concedida el 1° de octubre pasado. La causa judicial prosigue su trámite.

12.11. Programas globales de obligaciones negociables

A fines de 2003 la Sociedad recibió requerimientos de información de la AFIP referentes a los intereses correspondientes a los programas de Obligaciones Negociables colocados mediante oferta pública. Concretamente, la intención del fisco es verificar el cumplimiento de los requisitos para que los rendimientos abonados a los tenedores de las mencionadas obligaciones negociables gocen de los beneficios otorgados por el artículo 36 bis de la ley N° 23.576, los que a criterio de la Sociedad han sido cumplimentados en su totalidad.

En agosto de 2004 la AFIP confirió vista a TGN de los cargos formulados por \$ 80,4 millones con relación al impuesto a las ganancias y por \$ 46,9 millones por el impuesto al valor agregado, ambos por el periodo 1999-2002 y basados en el supuesto incumplimiento del requisito mencionado.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A

Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 12 - CONTINGENCIAS Y ASUNTOS LEGALES (Cont.)**12.11. Programas globales de obligaciones negociables (Cont.)**

TGN presentó su descargo el 12 de octubre de 2004, rechazando en absoluto la pretensión fiscal, oportunidad en que, además, ofreció nuevas pruebas para acreditar el cumplimiento de la colocación por oferta pública.

Es de destacar que, el mes de setiembre de 2004 y con posterioridad a la vista conferida a la Sociedad, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución Conjunta N° 470 y N° 1738 de la CNV y AFIP respectivamente, la que clarifica los criterios que deben aplicarse para verificar el cumplimiento del requisito.

Con fecha 28 de diciembre de 2004 TGN fue notificada de las Resoluciones N° 175 y 176 en las cuales se determina de oficio el monto del impuesto a las ganancias y al valor agregado sobre los intereses correspondientes a los Programas Globales de Obligaciones Negociables de los años 1999 a 2001, por las sumas de \$ 50,7 millones y \$ 28,4 millones, respectivamente (incluyendo en ambos casos intereses resarcitorios y multas).

Antes del vencimiento del plazo concedido por el Fisco para el ingreso de las sumas citadas, TGN apeló ante el Tribunal Fiscal de la Nación las sanciones impuestas.

12.12. Factores de Corrección de Volúmenes Medidos

El 17 de junio de 2004 el ENARGAS notificó a TGN la Resolución ENRG N° 3027 mediante la cual resolvió aplicar a TGN una multa de \$ 150.000.- por considerar que la Sociedad incumplió procedimientos obligatorios establecidos en el Reglamento de Servicio relativos al modo de corregir las mediciones de gas según la presión atmosférica del punto de entrega. Adicionalmente, el ENARGAS intimó a TGN para que en un plazo de 60 días informe a esa autoridad con carácter de declaración jurada y en base a los datos del despacho diario, por todos sus cargadores, el volumen anual transportado desde la Toma de Posesión corregido según el criterio aplicado por TGN y corregido según lo establecido en el Reglamento de Servicio, incluyendo el detalle de los volúmenes que hubieran dado lugar a las penalidades previstas en la Resolución ENRG N° 716/98 (desbalances).

La Resolución N° 3027, que ha sido recurrida por TGN en octubre de 2004 en sede administrativa, indica que la sanción aplicada es sin perjuicio de las compensaciones eventualmente debidas por TGN a sus cargadores (reintegro de cualquier suma que pudiera haber sido cobrada en exceso incluyendo intereses moratorios desde cada período de facturación incorrecto). Impone también a TGN la obligación de notificarla a todos sus cargadores.

Sin perjuicio de lo anterior, el 25 de agosto de 2004 TGN entregó, con el carácter de declaración jurada, la información requerida en el artículo 5° de la Resolución ENRG N° 3027, dejando expresa constancia de que al proveer dicha información se limitaba a cumplir con la obligación de informar prevista en dicha norma, sin que ello implique reconocimiento por TGN de haber causado cualquier daño a sus cargadores o de cualquier obligación de pagar indemnizaciones a sus cargadores a la luz de la Resolución ENRG N° 3027. No

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 12 - CONTINGENCIAS Y ASUNTOS LEGALES (Cont.)**12.12. Factores de Corrección de Volúmenes Medidos (Cont.)**

obstante ello, sobre la base de la información precedentemente mencionada, la Sociedad determinó y provisionó en \$ 1,3 millones la eventual contingencia que podría derivarse de la citada resolución.

12.13. Fondo de contribución de servidumbres

Mediante Nota ENRG N° 2969 del 11 de junio de 2004, el ENARGAS ha imputado a TGN en los términos del Capítulo X de la Licencia de Transporte por falta de depósito y pagos fuera de término al Fondo de Contribución de Servidumbres. El presunto incumplimiento atribuido a TGN es el que se desglosa a continuación: (i) falta de depósito al Fondo de Contribución de Regularización de Servidumbres por la suma de \$ 84.569, monto al cual en virtud de lo dispuesto en el Punto 7 b) de la Licencia se le aplicaron intereses al 31 de marzo de 2004 de \$ 42.406 y en virtud de lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo I de la Resolución ENARGAS N° 393/96 se le aplicó una multa calculada a la misma fecha de \$ 362.800 y (ii) pago fuera de término de sumas no identificadas en la imputación, a las que en virtud de lo dispuesto en el Punto 7 b) de la Licencia se le aplicaron intereses al 31 de marzo de 2004 por la suma de \$ 472.214 y a la que en razón de lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo I de la Resolución N° 393/96 se le aplicó una multa calculada a la misma fecha de \$ 2.485.393.

TGN produjo su descargo el 6 de julio de 2004 alegando que: (i) no ha omitido el pago de los importes recaudados en efectivo; (ii) que la demora en depositar cuasimonedas percibidas de sus cargadores, obedeció a la demora del ENARGAS en habilitar cuentas especiales a tal efecto; y (iii) que resulta ilegal que el ENARGAS aplique multas e intereses sobre el periodo en que TGN puso a disposición del ENARGAS las citadas cuasimonedas, las cuales estaban disponibles para ser depositadas en la cuenta que el ENARGAS recién habilitó en noviembre de 2002.

No obstante lo anterior, la Sociedad no pudo justificar la demora incurrida en depositar ciertos importes percibidos entre abril y diciembre de 2002 en cuasimonedas por valor de \$ 305.620, importe que recién fue depositado en el Fondo, en pesos y en LECOP, en mayo de 2003. El 28 de diciembre de 2004 TGN abonó \$ 110.036 de intereses correspondientes a esta última demora atribuible a la Sociedad.



DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVIII - Folio 122



PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 12 - CONTINGENCIAS Y ASUNTOS LEGALES (Cont.)**12.14. Sumario del Banco Central de la República Argentina**

En febrero de 2005 la Sociedad fue notificada del inicio de un sumario instruido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) por la presunta infracción de la Ley N° 19.539 del Régimen Penal Cambiario. El sumario se origina en el contrato de cesión celebrado el 11 de marzo de 2002 entre la Sociedad y Bank of America NA, Buenos Aires Branch (BofA), por el cual este último le cedía a TGN un depósito a plazo fijo impuesto en Bank of America Charlotte, Carolina del Norte, por un valor de US\$ 1.000.000, a cambio de la transferencia de \$ 2.600.000 desde la cuenta que TGN tenía en la sucursal Argentina del HSBC a la cuenta que el BofA tenía en el BCRA. Basada en la legislación y en la opinión de sus asesores letrados, la Sociedad considera que dicha operación no constituye una "venta de cambio" como así tampoco un "transferencia de divisas al exterior", y que por consiguiente no contravino ninguna normativa cambiaria que le fuera aplicable vigente en la fecha de su celebración.

NOTA 13 – CONSTITUCION DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS

El 8 de marzo de 2004, la Sociedad actuando como fiduciante y el HSBC Bank Argentina S.A. actuando como fiduciario, suscribieron un Contrato Marco para la Constitución de Fideicomisos Financieros por un monto máximo de hasta US\$ 50.000.000 y un plazo de vigencia de 5 años (el "Programa"), en el marco de la Ley N° 24.441 y de la Resolución N° 2877 del ENARGAS.

El Programa contempla la posibilidad de constituir fideicomisos financieros que emitan títulos valores que cuenten o no con autorización para su oferta pública, con el objeto de financiar ampliaciones del sistema de gasoductos de la Sociedad. El Programa establece que a pesar de constituir activos fideicomitados, las ampliaciones no estarán afectadas al pago de los títulos valores, y que, al vencimiento del fideicomiso, su destino exclusivo y excluyente, consistirá en su íntegra asignación, libre de toda carga o gravamen a la Sociedad, aún cuando las sumas debidas bajo los títulos valores no hubieran sido íntegramente satisfechas. La Sociedad revestirá el rol de Operador Técnico de los fideicomisos financieros constituidos en el marco de dicho Programa.

En el marco del citado Programa, el Directorio de la Sociedad autorizó: (i) la constitución del Fideicomiso Financiero TGN Serie 01, bajo el cual se procedió a la emisión de títulos de deuda por VN US\$ 7.530.000 que fueron totalmente suscriptos el 26 de Marzo de 2004 y fueron aplicados a obras de ampliación por 303.000 m3/d contratados por Metrogas S.A. (la distribuidora de gas que opera en Santiago de Chile), y (ii) la constitución del Fideicomiso Financiero TGN Serie 02 bajo el cual se procedió a la emisión de títulos de deuda por VN US\$ 6.300.000, los que fueron igualmente suscriptos en su totalidad el 16 de Abril de 2004 y aplicados a obras de ampliación por 247.000 m3/d contratados por Colbún S.A. Las suscripciones fueron totalmente integradas en las fechas mencionadas.

La Serie 01 define a la *Fecha de Pago Final Definitivo* el 30 de setiembre de 2019 o la fecha en la que se repaguen los Títulos Serie 01, en tanto que la *Fecha de Pago Final Definitivo* de la Serie 02 es el 30 de marzo de 2019 o la fecha en la que se repaguen los Títulos Serie

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Ruben G. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 13 – CONSTITUCION DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS (CONT.)

02. En estas fechas la totalidad de los activos fideicomitidos serán transferidos, libres de toda carga o gravamen, a la Sociedad.

Ni TGN ni el Fiduciario tendrán obligación alguna de cubrir con bienes propios cualquier diferencia que pudiera existir ante cualquier falta de fondos de los Fideicomisos Financieros TGN Serie 01 y 02, para cubrir el pago de los impuestos y gastos de los fideicomisos, y/o de los intereses y/o del capital en virtud de los Títulos Valores Serie 01 y Serie 02 y/o cualquier otra obligación derivada de la ejecución de los Fideicomisos Financieros Serie 01 y Serie 02 excepto, en el caso del Fiduciario, de mediar dolo o culpa en el cumplimiento de sus deberes contractuales. Los tenedores de dichos títulos no tendrán derecho a reclamar dicha diferencia a TGN ni al Fiduciario. La responsabilidad máxima de TGN en su rol de Operador Técnico ha sido contractualmente limitada.

Las obras de ampliación correspondientes a los Fideicomisos Financieros TGN Series 01 y 02 fueron completadas en plazo, cuyo monto al 31 de diciembre de 2004 asciende aproximadamente a \$ 29 millones.

Con motivo de las necesidades de operación y mantenimiento originadas por las ampliaciones construidas por dichos Fideicomisos, la Sociedad firmó con los fiduciarios un contrato para la prestación del mencionado servicio.

NOTA 14 – RESOLUCIÓN MPFIPyS N° 185/2004

La Resolución N° 185/2004 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, dictada al amparo del Decreto N° 180/2004, provee a la constitución de un Programa de Fideicomisos de Gas a organizar por la Secretaría de Energía, dedicado a la financiación de obras de infraestructura de transporte y distribución de gas natural.

En el marco de dicha Resolución, el Gobierno requirió la participación de TGN en su condición de licenciataria a fin de encarar la expansión de su sistema de transporte con el objeto de contribuir a mejorar la oferta de gas para el año 2005. El comitente del proyecto, un fideicomiso local ("fideicomiso") organizado en diciembre de 2004 por la Secretaría de Energía y administrado por Nación Fideicomisos S.A., encomendó a TGN el gerenciamiento de las obras de ampliación del Gasoducto Norte, por lo que la Sociedad percibirá el 1% del monto de la obra excluido el impuesto al valor agregado (aproximadamente US\$ 1,5 millones), y su posterior operación y mantenimiento.

La ampliación del Gasoducto Norte, actualmente en curso de ejecución, incluye la construcción de aproximadamente 234 kilómetros de gasoductos paralelos y la incorporación de 22.700 HP de potencia. Una vez concluidas las obras se podrán transportar 1,8 millones de M³/día de gas adicionales.

Los activos resultantes de la ejecución de las obras de ampliación del fideicomiso formarán parte del patrimonio del mismo hasta su cancelación. Ocurrida dicha cancelación, a opción de TGN, se realizará la transferencia de la propiedad del activo esencial a su patrimonio.

DELOITTE CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003
(En pesos)

NOTA 14 – RESOLUCIÓN MPFIPyS N° 185/2004 (Cont.)

El 22 de diciembre de 2004 y a los propósitos mencionados, la Sociedad suscribió con la Secretaría de Energía y con Nación Fideicomisos S.A. los siguientes contratos: (i) Contrato Suplementario del Fideicomiso de Gas, (ii) Contrato de Gerenciamiento, y (iii) Contrato de Operación y Mantenimiento.

La ampliación prevista para el Gasoducto Centro Oeste, debido a la falta de financiamiento, fue postergada por la Secretaría de Energía y no se incluye en el proyecto actualmente en curso.

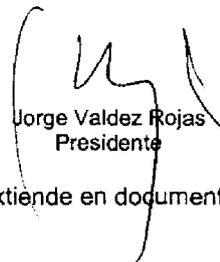
Adicionalmente TGN se ha comprometido ante el Gobierno Nacional a aportar el valor presente neto de los montos a cobrar en concepto de tarifa, teniendo en cuenta los costos de operación y mantenimiento incrementales de la ampliación a ejecutar. El monto así comprometido por TGN para esta ampliación asciende a US\$ 10,5 millones (incluyendo el impuesto al valor agregado) para el Gasoducto Norte, y US\$ 11,4 millones (incluyendo el impuesto al valor agregado) para el Gasoducto Centro Oeste los que serán desembolsados si la Secretaría de Energía decide ejecutar la ampliación de éste último. Por lo dicho, la Sociedad percibirá la tarifa regulada de los servicios de transporte firme, ingresos que se destinarán al recupero de la inversión propia asociada a la ampliación y a afrontar los costos de operación y mantenimiento de la misma.

NOTA 15 - HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2004 no se han producido otros hechos, situaciones o circunstancias que incidan o puedan incidir significativamente sobre la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y que no hayan sido mencionados en los presentes estados contables.

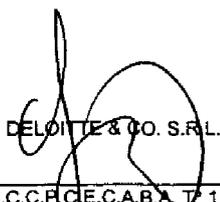


Por Comisión Fiscalizadora
Síndico Titular



Jorge Valdez Rojas
Presidente

El informe de los auditores de fecha 9 de marzo de 2005 se extiende en documento aparte.



DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII – Folio 122



PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. 1 F° 17

Dr. Ruben C. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219